



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

Acta nº 15/09  
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas quince minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D <sup>a</sup> . Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

**1. Aprobación de las actas, en borrador, de las sesiones anteriores (30.09.09 y 28.10.09)**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL**

- 2. SECRETARIA. Creación de una Sociedad Mercantil Municipal y aprobación definitiva de sus estatutos**
- 3. CONTRATACIÓN. Contratación de obras de construcción del Aparcamiento Subterráneo de la Plaza del Pilar (exp. co19/09)**
- 4. BIENESTAR SOCIAL. Aprobación Convenio de Colaboración con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior) para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad**
- 5. SOCIO CULTURAL. Aprobación Memoria de Actividades del OAL Patronato Municipal de Deportes, ejercicio 2008**
- 6. SOCIO CULTURAL. Aprobación Memoria de Actividades y Gestión del OAL Conservatorios Música y Danza, ejercicio 2008**

**ECONOMÍA**

- 7. Dar cuenta escrito de la Sindicatura de Cuentas reclamando la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2008**
- 8. Aprobación Cuenta General 2008**
- 9. Aprobación provisional modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por la utilización de instalaciones del OAL Patronato Municipal de Deportes. (expte. 145/09)**

10. Aprobación provisional modificación ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del servicio de las Escuelas Deportivas municipales (expte. 146/09).

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

11. Despacho extraordinario, en su caso

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

12. Dar cuenta de decretos y resoluciones

- Dictados desde el 23 de octubre al 19 de noviembre de 2009

13. Dar cuenta de actuaciones judiciales

14. Dar cuenta Convenios firmados

15. Mociones (por orden de su presentación)

15.1. Moción conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: Declaración Institucional Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la Mujer

15.2. Moción conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: Apoyo a aa Petición de Declaración de Reparación y Reconocimiento del Poeta Miguel Hernández.

15.3. Moción Grupo Municipal PSOE: Sobre Iniciativas a impulsar por el Fondo Estatal para El Empleo y la Sostenibilidad Local (FEELS 2010)

16. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES (30.09.09 Y 28.10.09)**

**1. 1.- Acta de la sesión de 30.09.09**

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal, por mayoría de 12 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (7 PSOE, 2 EU), acuerda aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 30 de septiembre de 2009.

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)** anuncia la abstención de su grupo por considerar que no se han recogido de forma correcta ni completa más de cuatro afirmaciones emitidas por Gloria Lillo y se han omitido expresiones que pueden desvirtuar el mensaje emitido.

**La Sra. Alcaldesa** explica que es el acta que se quedó sobre la mesa y que escuchadas las cintas, las correcciones son las del diario de sesiones de 30.09.2009, que figuran sombreadas en las hojas adjuntas que se han dado y que no proceden otras modificaciones solicitadas, ya que no constan en la grabación. En cuanto al acta de la sesión correspondiente no requiere modificación puesto que la pregunta planteada está bien extractada y existe la adecuada correspondencia entre la pregunta y la respuesta.

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** anuncia también su abstención en apoyo a la posición expuesta por la Sra. Lillo.

**La Sra. Alcaldesa** aclara que todos creen en la Sra. Lillo pero que existen unas grabaciones que están a su entera disposición, que recogen lo que se transcribe en el diario de sesiones.

**1.2.- Acta de la sesión de 28.10.09**

El Ayuntamiento Pleno previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto acuerda por unanimidad aprobar en todos sus extremos el acta de la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2009.

Intervenciones



**D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)** aclara que en el punto de Ruegos y preguntas, en contestación a la pregunta de D..Rufino Selva (PSOE) sobre el coste de la 2<sup>a</sup> jornada de empleo, quiso decir que ascendió a 13.600 euros y no 3.600 euros, como dijo.

A) PARTE RESOLUTIVA

*ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL*

**2. SECRETARIA. CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE SUS ESTATUTOS.**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de noviembre, la que **EXPONE:**

**Antecedentes**

En sesión de 25 de marzo de 2009, se acuerda la creación de una Comisión especial de estudio para la redacción de la Memoria prevista en el artículo 97.1 b) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, así como la acreditación de la conveniencia y oportunidad de la actividad de promoción y desarrollo de actuaciones urbanísticas y el fomento económico de la ciudad. También se acuerda, inicialmente, el ejercicio de dicha actividad mediante una sociedad mercantil municipal.

La Comisión ultima sus trabajos y aprueba la Memoria elaborada en reunión celebrada en fecha 11 de septiembre de 2009, elevándola a la Alcaldía-Presidencia que, en ejercicio de la facultad atribuida por el citado acuerdo de 25 de marzo de 2009, por su Decreto número 1812, de 11 de septiembre, toma en consideración la Memoria elaborada y la expone al público por un plazo de treinta días naturales, para la presentación de observaciones y sugerencias, previos a la aprobación definitiva por el Pleno.

Durante dicho plazo (desde la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de octubre) no se presenta sugerencia u observación alguna, por lo que procede elevarla de nuevo al Pleno para su aprobación definitiva.

**Contenido de la Memoria**

De conformidad con el artículo 97 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local que la Memoria elaborada y aprobada por la Comisión de estudio se refiere a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de que se trata y la forma de gestión a través de una sociedad de responsabilidad limitada íntegramente municipal.

Igualmente se incluye en la Memoria un proyecto de Estatutos de la sociedad, en la que se contiene su objeto social en los siguientes términos:

Artículo 3º. Objeto social y actos jurídicos para su realización.-

*1. El objeto social integra las siguientes actividades:*

- a) Estudios urbanísticos, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación, programas, proyectos de urbanización y reparcelación y la iniciativa para su tramitación y aprobación.*
- b) Actividad urbanizadora que puede alcanzar tanto a la promoción de la preparación de suelo y renovación o remodelación urbana como a la de dotación de servicios, para la ejecución de los planes de ordenación y programas de actuación*
- c) Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de*

obtener la concesión correspondiente, conforme a las normas aplicables en cada caso.  
d) Administración y gestión del patrimonio público municipal de suelo y otros bienes y derechos de titularidad municipal en los términos que le atribuya el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

e) Promoción y construcción de viviendas, en particular las protegidas, y otras edificaciones industriales, comerciales o de equipamiento.

f) Realización o promoción de actuaciones de fomento o apoyo de la creación de empresas, búsqueda de empleo y oportunidades de negocio.

2. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar, entre otros actos:

a) Adquirir, transmitir, constituir, modificar y extinguir toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común.

b) Realizar convenios con los Organismos competentes.

c) Enajenar bienes inmuebles.

d) Contratar con terceros la realización de las actividades comprendidas en su objeto social.

e) Realizar convocatorias públicas para fomentar la actividad económica local.

### **Normativa aplicable**

#### *REGIMEN LOCAL*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:* Artículos 85 y 85 ter (además del artículo 86 en relación al ejercicio de actividades económicas).

*Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local:* Artículo 103

*Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,* aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, en lo que no se oponga a las anteriores: Artículo 89 a 101

*Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:* Artículo 164 a 169 respecto al presupuesto anual; artículos 209 a 213 y 223 en cuanto a las cuentas anuales.

*Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:* especialmente los artículos 111 a 118

#### *URBANISMO*

*Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana:* Artículo 128 (y artículos 263 a 267 en cuanto a gestión de patrimonio público de suelo).

*Real Decreto 1169/1978, de 2 de mayo, sobre creación de sociedades urbanísticas por el Estado, los Organismos Autónomos y las Corporaciones Locales, de acuerdo con el artículo 115 de la Ley del Suelo (de 1976),* en lo que no se oponga a la anterior y, especialmente a la normativa de régimen local.

#### *ECONOMÍA*

*Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estabilidad Presupuestaria*

*Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria,* en lo que no se oponga a la anterior.

En consecuencia, el Pleno Municipal, hallándose presente la totalidad de sus veintiún componentes, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con catorce votos a favor (12 PP, 2 EU) y siete votos en contra (PSOE)

### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Memoria elaborada por la Comisión especial de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

estudio, prevista en el artículo 97.1 b) del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, entendiéndose acreditada, en los términos que figuran en la misma, la conveniencia y oportunidad de la actividad de promoción y desarrollo de actuaciones urbanísticas y el fomento económico de la ciudad mediante una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal

SEGUNDO: Aprobar definitivamente la creación de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada con capital íntegramente municipal para el ejercicio de dicha actividad con denominación “SAN VICENTE EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA, SOCIEDAD LIMITADA”, con el objeto social descrito, así como sus Estatutos, que se unen como Anexo a este acuerdo debidamente diligenciados por la Secretaría, incluyendo su domicilio social.

TERCERO: Suscribir y desembolsar íntegramente el capital social, por importe de 60.000 euros, autorizando el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto municipal, facultando a la Alcaldía para su disposición y reconocimiento de la obligación una vez obtenida la identificación fiscal del tercero.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, en su condición de representante legal del socio único, Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el otorgamiento de la escritura pública de constitución y las subsanaciones y rectificaciones de ésta que fueran precisas, solicitar su inscripción al Registro Mercantil de Alicante y para la designación de los miembros del Consejo de Administración, en los siguientes términos:

- Luisa Pastor Lillo, Alcaldesa, como Presidenta del Consejo
- José Manuel Baeza Menchón, Secretario del Ayuntamiento, como Secretario del Consejo.
- Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal.
- Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal
- José Antonio Guijarro Sabater, Concejal
- José Juan Beviá Crespo, Concejal
- Armando Enrique Etayo Alcalde, funcionario municipal.
- Joaquín Berenguer Ramírez, profesional (no funcionario municipal).

Los nombramientos surtirán efecto desde el momento de su aceptación.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo, así como los Estatutos de la Sociedad en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Intervenciones

**D.Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área de Economía** explica que esta propuesta marca la fecha de arranque de un proyecto para crear una empresa municipal de gestión urbanística, proyecto que se inició cuando se estaba elaborando el presupuesto municipal de 2009 y se abordaban los planes y proyectos en el área de urbanismo, entre los que destacaba la urbanización del nuevo sector del polígono industrial Canastell, comprendido en el plan parcial Els Petits, con una superficie bruta de unos 300.000 metros del cual ya está elaborado el proyecto de reparcelación y está en marcha el proyecto de urbanización. Recuerda el Sr. Marco que la urbanización del resto de este polígono industrial se había ido ejecutando a través de gestión directa por el propio ayuntamiento con buenos resultados pero la nueva normativa presupuestaria hacía casi imposible acometer la ejecución de esta nueva fase, habida cuenta de que su presupuesto superaba los diecisiete millones de euros, lo que suponía comprometer la evolución económica del Ayuntamiento por lo que se propuso la creación de la Sociedad de Gestión Urbanística, con mayores posibilidades de gestión como gestionar el patrimonio público del suelo, gestionar otros proyectos urbanísticos, preparar suelo y acometer remodelaciones urbanas, acometer obras de rehabilitación y construcción

inmobiliaria, viviendas, naves industriales, equipamientos, realizar estudios y proyectos urbanísticos. En definitiva, atraer inversiones generadoras de empleo y riqueza desde la óptica de la subsidiaridad y apoyo a la iniciativa privada para San Vicente.

Una vez realizados los diversos estudios jurídicos, económicos y técnicos y su tramitación, el Sr. Marco destaca en este momento que esta sociedad tiene un único socio y propietario, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, quién a través del Pleno ejerce las funciones de Junta General, integrada ésta por el Alcalde que la preside, los Concejales y como secretario el del ayuntamiento, opción que la comisión de estudio planteó como la más adecuada, tanto por su sencillez operativa como por el carácter democrático y participativo de la misma, ya que la Junta General es el órgano soberano de la sociedad y en él residen las más altas competencias de dirección y control, según la ley de sociedades limitadas. También resalta que en el ámbito de la pura administración, el Consejo llevará a cabo y realizará los actos comprendidos en el objeto social, es decir, será el órgano ejecutivo de la sociedad, cuyos miembros serán nombrados por la Junta General entre concejales, funcionarios del ayuntamiento u otros profesionales y que tanto los concejales como los funcionarios del ayuntamiento cesarán automáticamente cuando pierdan dicha condición.

Subraya el Sr. Marco que los consejeros-concejales no son aquí representantes de grupos políticos sino que actúan en nombre propio y no por mandato de su partido y son consejeros porque los designa la Junta General, es decir, el Pleno, a quién deben rendir cuentas colegiadamente y a este respecto, la propuesta de la Alcaldía que fue dictaminada por la Comisión de Hacienda favorablemente y que se somete hoy al Pleno incluye a cuatro concejales en el Consejo, los delegados de Urbanismo y de Hacienda y los portavoces habituales en materia de urbanismo de los grupos de la oposición. Y junto a ellos dos juristas funcionarios de la casa, el jefe del servicio jurídico de urbanismo y el secretario municipal, que actuará como secretario del Consejo y un experto en Economía y profesor universitario.

Termina diciendo que espera una larga retahíla de reproches acerca de la marginación que sufre el Partido Socialista en el ayuntamiento y del carácter autoritario del actual gobierno municipal, como viene repitiendo habitualmente su portavoz.

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** expone que Esquerra Unida defiende lo público, tanto en el ámbito de la educación, la sanidad, los servicios, el transporte, el bienestar social y la vivienda, y que desde las instancias públicas, especialmente las municipales, las que pueden garantizar unas condiciones de igualdad para toda la ciudadanía, garantizando los derechos más esenciales, administrar y planificar para todos y no para unos pocos. Y por ello defiende la creación de una empresa pública de gestión urbanística, buena opción frente al modelo privado y especulativo como modelo de gestión, para revertir beneficios en el bienestar de los ciudadanos. Añade que defiende esta empresa totalmente pública de gestión urbanística, para que pueda hacer viviendas directamente el ayuntamiento, para que la gente pueda acceder a una vivienda, tanto en propiedad como en régimen de alquiler.

Este apoyo no es un cheque en blanco para su posterior funcionamiento, matiza el Sr. Beviá, y valoran que la propuesta de que todos los grupos municipales tuvieran representación en el consejo de administración haya sido tomada en consideración, pero el modo en que se ha hecho de decisión unilateral por parte de la alcaldesa de nombrar directamente los miembros del consejo no es el más apropiado, hubiese sido preferible que fuese cada formación política la que decidiese y también que se hubiera tenido en cuenta el principio de proporcionalidad entre los grupos políticos, pero aún así, valoran que Esquerra Unida esté representada en el Consejo de Administración, y aunque el Sr. Marco haya dicho que son cargos personales, las decisiones personales en el consejo serán las que decida el órgano de dirección de su partido y avanza que su participación en el Consejo, aparte de fiscalizar el desarrollo de la sociedad, es para actuar de manera directa con propuestas e iniciativas para hacer más enriquecedora la labor de esta sociedad.

Termina por considerar un error el nombramiento del Sr. Joaquín Berenguer como miembro del consejo de administración, aún sin dudar la profesionalidad del Sr. Berenguer, pero que el momento actual de crisis con tantos profesionales cualificados disponibles pero sobre todo con tantos casos de corrupción que están restando crédito a toda la clase política, no es el propicio para meter a dedo a la actual pareja de la concejala de comercio, les parece una



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

*decisión del Partido Popular políticamente desafortunada. Y concluye diciendo que su apoyo y permanencia en el consejo de administración se supedita a que no se desvirtúen los principales objetivos, urbanísticos, sociales y de fomento del empleo para la que se crea.*

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** *expone que están a favor de la creación de la empresa municipal, pero van a votar en contra de estos estatutos, y por tanto del punto, por varias razones.*

*En primer lugar, porque aunque pidieron entrar en la comisión en la que se iban a definir los estatutos de esta empresa municipal, sus finalidades, competencias, modo de funcionamiento, composición, etc., se lo negaron alegando que era una Comisión exclusivamente técnica pero en esa Comisión formaban parte representantes concejales del Partido Popular, con lo cual no era solamente técnica. Además, cuando ya redactados los estatutos, incluso anunciados mediáticamente hasta los Consejeros, después comunicaron que uno de nosotros va a estar en el Consejo de Administración y además nos dicen quién va a ser, porque lo ha decidido así la Sra. Alcaldesa, lo que consideran una falta a las mínimas normas de cortesía porque lo lógico, lo natural, lo participativo, hubiera sido cada grupo hubiera designado a su representante y aunque esta vez acertó bien en designar a quién designó, se equivocó gravemente en las formas. Y añade que en los estatutos los consejeros no están representando a los partidos políticos como les propusieron en las reuniones previas sino que los consejeros lo son a título personal y la Sra. Alcaldesa puede y podrá quitarlos y ponerlos a su antojo. Y tampoco se ha tenido en cuenta la representatividad municipal y su proporción en función de los resultados electorales en este órgano y, además, supeditan la pertenencia a esta empresa a portarse bien y ser obedientes.*

*Por todo ello, concluye el Sr. Rufino van a votar en contra, pero además, anuncia que no van a renunciar a su presencia allí que durará lo que quiera la Sra. Alcaldesa, para cumplir su deber de oposición, y controlar y fiscalizar al equipo de gobierno en todos sus órganos y si esto le molesta a la Sra. Alcaldesa que les eche o también puede proponer un cambio de estatutos para que corrija los vicios formales con los que nace esta empresa.*

**D. José Juan Zaplana López (PP)** *recuerda que, como cree que se ha explicado, hubo una redacción y un trabajo previo por parte de los técnicos de este ayuntamiento a la hora de elaboración de unos estatutos, en lo que participaron dos concejales del equipo de gobierno, no en calidad de representantes de ningún partido político ni de ningún grupo sino en la calidad de las funciones que representan dentro de este ayuntamiento, en la calidad de Concejales de Hacienda y en la calidad de Concejales de Urbanismo, que son los dos ámbitos de actuación que va a tener esta empresa. Los estatutos se elaboran por una Comisión Técnica, por unas personas técnicas especializadas y, evidentemente, estos Concejales participan en la elaboración como meros espectadores o con la aportación, de alguna forma, dentro del punto de vista que puedan tener dentro del desarrollo que hacen dentro de sus funciones, no con su carácter técnico.*

*Insiste el Sr. Zaplana que la participación de los miembros de la Junta dentro del Consejo de Administración es administrar, no es fiscalizar, y son representantes que no tienen color político o no deben tenerlo, que no tienen vinculación política a unas siglas o que no deben tenerlo o que no deben tener unas ideas preconcebidas o unas directrices marcadas desde fuera desde su partido político, sino que vienen a representar los derechos de los sancicenteros a través de esta Junta de accionista y este Consejo de Administración y vienen a defenderlo personalmente, defendiendo lo que creen que es mejor, sin directrices. Y cuando propusieron que se participara en virtud del partido político que estaban representados, se les explicó que no podía ser y que la Alcaldesa ni quita ni pone, quien pone o quita es el Pleno, esta Junta de accionistas que es la que decide quienes son los miembros que van a desempeñar esas funciones, y si piensa que los miembros que hay en el consejo actúan correctamente los dejará, si actúan incorrectamente, evidentemente, decidirá su cambio.*

*Reprocha al Sr. Selva que por el fondo o por la forma, siempre dice que el equipo de gobierno nunca acierta e incluso, han elegido a la persona que hubiera elegido el PSOE, pero como no lo han propuesto ellos, está mal elegido, pero la persona es la misma. Y eso es lo que quería decir el Sr. Marco, que han tenido participación, han tenido los estatutos, han tenido la*

*oportunidad de proponer, de alegar, de tener una reunión, de tener las Comisiones Informativas, no se puede decir que no han tenido participación y cuántas veces se ha hablado de esta empresa y cuántos debates, reuniones formales hasta cinco veces y en informales más.*

*Y, por último, pide la rectificación de la intervención que ha hecho el Sr. Beviá con respecto a los consejeros nombrados, porque nombrar la situación de corrupción política y luego hablar que la empresa va a tener como consejero al marido de una Concejala, es una afirmación maliciosa y muy peligrosa, porque no tiene nada que ver porque además esa persona que hoy designa esta Junta va a estar única y exclusivamente como Consejero no contratado por la empresa, no a sueldo de la empresa, consejero y para aconsejar en la dirección por la trayectoria profesional que tiene, por la capacidad demostrada que tiene y por su experiencia en el mundo financiero que tiene, porque tan importante es financiar para construir esos pisos que dice como que esté el dinero para construirlo, por lo que se ha decidido que en este consejo haya unas personas técnicas vinculadas al urbanismo y unas personas capacitadamente en el ámbito de la economía y que la persona tiene merecidos reconocimientos públicos y experiencia profesional para poder desarrollar sus funciones como consejero y la vinculación a la que ha hecho mención, dejando caer que hay una incompatibilidad por corrupción debe aclararla.*

*El Sr. Beviá explica que no tiene problema que en el consejo los nombramientos sean personales porque su compromiso personal coincide al cien por cien con el de su partido, y en lo referente al nombramiento en el consejo de administración del Sr. Berenguer, no pone en duda su profesionalidad, pero ante la opinión pública este tipo de designaciones de familiares, de personas cercanas a los cargos públicos no son las más idóneas en este tiempo porque hay muchos profesionales que podían desarrollar esa labor y ha dicho que era un error político no un error penal, ni que sea un corrupto, ni que esté haciendo cosas corruptas, por que la opinión pública no entiende el nombramiento a dedo de una persona con tanta vinculación personal con un miembro del gobierno local..*

*El Sr. Zaplana insiste en que los consejeros de administración no se nombran a dedo, los nombra la junta, el Pleno, es la democracia y lo que se nombra es una persona cualificada para hacer las funciones de consejero, como en la radio o como en otros organismos del Ayuntamiento, y además, que esta persona venga a asesorar es más un "marrón" que un beneficio, no le quepa la menor duda.*

*D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE) interviene al ser designado y estar directamente afectado, manifestando en el Pleno su desagrado a que esto, que podía y que debe ser bueno para el municipio, salga no con unanimidad, y luego aunque se está cuestionando si tiene que estar en el Consejo, primero porque nadie le ha consultado si quería estar ahí o no, y los Concejales del PP están o no, según ellos han querido, como no está su Portavoz porque no quieren porque hasta nueve pueden poner. Y respecto al mandato personal de los Consejeros, aclara que los Concejales no están aquí a título personal sino en representación de unos ciudadanos y debe defender sus intereses en todos los lugares en cada uno de los órganos que esté.*

*Respecto a la intervención del Sr. Beviá, dice que no se debe de cuestionar la designación porque la presunción de inocencia tiene que estar siempre presente y le dice también que esta sociedad se plantea hoy para desarrollar el suelo industrial exclusivamente, el Plan Els Petits, mañana no sabe si habrá vivienda o no, por tanto, que no justifique que apoya esto por la vivienda.*

*En cuanto a la participación, le dice al Sr. Zaplana que no han participado en nada y dice cinco veces; en el expediente sólo hay tres actas de reuniones y solamente hay una reunión en el mes de septiembre, donde piden participación y ahí les dicen que deben tener representantes en el consejo y amplían el número mínimo de miembros de tres a cinco, pero en ningún momento, no sabe si para generar algún problema, consultaron a quien nombrar. Entiende el Sr. Guijarro que este asunto debería estar por encima de los criterios políticos y lo hubieran apoyado.*

*El Sr. Marco aclara que no ha dicho que los consejeros estén a título personal sino que actúan en nombre propio y no por mandato de su partido, porque si tuvieran algún mandatario, la responsabilidad sería del mandante.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

*El Sr. Beviá contesta Sr. Guijarro que inicialmente se habrá creado la sociedad para el suelo industrial, para el Plan Los Petits, pero en los estatutos que hoy se aprueban dice que también esta empresa se destina a la promoción y construcción de viviendas, en particular las protegidas y otras industriales y su grupo, desde el Consejo de administración, lo apoyará.*

*El Sr. Zaplana añade a su anterior intervención que el Consejo de Administración no es un órgano de debate político y por eso los concejales del equipo de gobierno participaban en calidad de Concejal de Urbanismo y en calidad de Concejal de Hacienda, no en calidad de representantes del PP, insistiendo en que desde el PSOE se insiste en que no les dan participación, pero la realidad es que su único interés es que los asuntos no salgan por consenso en este ayuntamiento, para poder luego acusar al equipo de gobierno de autoritarios o dictadores y aunque van a formar parte del Consejo van a votar en contra.*

*El Sr. Guijarro contesta al Sr. Zaplana que hay varios motivos para que no voten a favor en este asunto, figuran en el acta de la sesión anterior en que se trató y se trata de que las cosas vienen hechas y encima piden el voto a favor. Recuerda que sí han votado a favor cuando se ha consensuado, pero su función es buscar donde no hacen las cosas bien y como se dice claramente en la tercera de las actas de la comisión técnica, se ha convocado a los grupos políticos una sola vez, el día 4 de septiembre y luego le nombran sin decirlo antes, por lo que no diga que eso es participación.*

*El Sr. Zaplana replica al Sr. Guijarro que ha habido, al menos, cinco reuniones y no se han hecho más porque no se han pedido, porque tendrían el asunto claro y añade que no se aceptaron más cosas porque no era posible, así que no se puede acusar de no intentar consensuar.*

*Recuerda el Sr. Zaplana el caso anterior de la empresa "San Vicente Comunicación", en la que se les dio participación, que designaran a las personas que estuvieran allí, en las bases de selección de personal, en todo, y ¿qué votaron? Nunca votan a favor porque lo que les interesa es la crispación.*

*Sra. Alcaldesa para cerrar el debate explica que se intenta con esta empresa facilitar el desarrollo urbanístico, en principio y en primer lugar, de la zona de Canastell, en un momento difícil de la economía y este tipo de actuaciones a la larga espera que beneficie al conjunto de los ciudadanos y dice que las cosas se han hecho bien, y así lo compara con otros Ayuntamientos:*

*-Ayuntamiento de Elche, gobierna el Partido Socialista y dice, el Consejo de Administración lo ostentará la presidencia del Consejo, el Alcalde y hasta completar el número de 9, será designado por la Junta General entre personas que reúnan las condiciones exigidas por la disposiciones vigentes, ni tan siquiera dice que serán concejales.*

*-Ayuntamiento de San Juan, Partido Socialista, empresa Personas y Ciudad: el Consejo de Administración será nombrado por la Junta General y estará integrado por 9 consejeros, 7 que serán componentes del ayuntamiento, de los que uno corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan, que actuará de presidente y 6 concejales que actuarán de vocales y 2 vocales que podrán no pertenecer a la Corporación Local. No designa ni grupos ni nada, exactamente los mismos estatutos que se llevan a aprobación ahora.*

*-Ayuntamiento de Elda, en este momento Partido Popular, cuando se crea la empresa, Partido Socialista, los Consejeros serán nombrados por razón de su competencia y el Consejo de Administración estará formado por un número de consejeros no inferior a 5 ni superior a 9, que serán fijados por la Junta General, la que asimismo designará a los consejeros.*

*Dice la Alcaldesa que viendo estos tres ejemplos de sociedades municipales se ve que los Concejales del partido socialista en San Vicente tienen distinta manera de pensar o de actuar que sus compañeros, añadiendo que la propuesta la hace la presidencia pero es el Pleno y que en estos temas importantes no deberían pararse en pequeñas cosas, que las personas propuestas se ha pensado que son las idóneas, pero siempre se puede no aceptar y se haría una nueva propuesta.*

*Lamenta también que el Sr. Beviá haya mezclado 'las churras con las merinas', ya que esa duplicidad de cargos por consorte, el próximo Pleno le puede dar un listado completo de consortes de todos los grupos políticos, incluido el suyo y a la gente hay que reconocerle su valía, por su curriculum y su competencia.*

### 3. CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DEL PILAR (EXP. CO19/09)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE**:

QUE la contratación parte del Proyecto Técnico redactado por don Ángel Fajardo Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, fechado en julio de 2009, y supervisado por D. Carlos Medina García, ICCP Municipal mediante informe de 15/10/2009. Proyecto que integra, entre otros documentos, Pliego de Prescripciones Técnicas y el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud. Igualmente se incorpora el Pliego de Condiciones Técnicas Complementarias para la contratación, redactado por Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal, de fecha 22/10/2009.

QUE se determinan, entre otros, los siguientes aspectos relevantes para la contratación: presupuesto de contratación cuantificado en 4.213.910,00 euros, plazo de ejecución de trece (13) meses, susceptible de ser mejorado por los licitadores, selección del contratista y determinación de la oferta económicamente más ventajosa mediante criterios adicionales al precio, no previsión sobre revisión de precios, plazo de garantía un año, susceptible de mejora, y demás determinaciones necesarias para la contratación.

QUE mediante Resolución del Honorable Sr. Conseller de Economía, Hacienda y Ocupación de fecha 12/06/09 se ha autorizado la financiación de dichas obras con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, regulado por Decreto Ley 1/2009, de 20 de febrero, del Consell de la Generalitat. Asimismo, en virtud de Convenio suscrito al efecto, aceptado por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 11/09/2009 y formalizado con fecha 07/10/2009, se ha delegado en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig las competencias para la ejecución de este proyecto, extendiéndose, entre otros, a los actos necesarios para la contratación de las obras, si bien el reconocimiento y pago de las certificaciones será efectuado por los órganos correspondientes de la Generalitat Valenciana.

QUE por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe jurídico con fecha 10/2/2009 en el que se expresa que queda justificada la aplicación del procedimiento abierto como forma de adjudicación, conforme al artículo 122 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

QUE procede determinar la composición de la Mesa de Contratación actuante en el procedimiento, conforme al artículo 295 y Disposición adicional 2ª.10 LCSP.

QUE en el expediente administrativo figura Informe de Intervención de fiscalización del expediente (fechado 9/11/2009).

Es por ello que el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP), siete abstenciones (PSOE) y dos votos en contra (EU)

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto Técnico de las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA PLAZA DEL PILAR EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, redactado por don Ángel Fajardo Palacios, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

fechado en julio de 2009, y supervisado por don Carlos Medina García, ICCP Municipal. Proyecto que integra, entre otros documentos, Pliego de Prescripciones Técnicas y el correspondiente Estudio de Seguridad y Salud.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente relativo a la contratación de las citadas obras (Exp. CO19/09), constituido por el Proyecto Técnico referido, Pliego de Condiciones Técnicas Complementarias para la contratación, redactado por Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal-, de fecha 22/10/2009, y el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas redactado por T.A.G. de Contratación fechado 06/11/2009, con un presupuesto de licitación de 4.213.910,00 euros, IVA incluido.

**TERCERO:** Autorizar la adjudicación mediante procedimiento abierto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de licitación en el BOP por 26 días naturales.

**CUARTO:** Determinar la siguiente composición de la Mesa de Contratación:

1) Presidente:

-Titular: Alcaldesa-Presidente, o Tenientes de Alcalde por su orden.

2) Vocales:

- Vocal 1:

Titular: José Manuel Baeza Menchón, Secretario Municipal.

Suplente: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación

- Vocal 2:

Titular: María Luisa Brotons Rodríguez, Interventora Accidental Municipal.

Suplente: Carmen Benito Izquierdo, Jefa de Negociado de Control de Gastos.

- Vocal 3:

Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: José A. LLamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

- Vocal 4:

Titular: Carlos Medina García, I.C.C.P. Municipal.

Suplente: Eugenio Pozuelo Lorduy, I.T.O.P. Municipal

3) Representantes Grupos Políticos Municipales, con voz pero sin voto.

4) Secretario: Titular: Alfonso Mollá Ivorra, Jefe de Servicio de Contratación.

Suplente: José A. LLamusí Boj, Jefe de Negociado de Contratación.

**QUINTO:** Delegar en la Junta de Gobierno Local la adjudicación provisional y definitiva del contrato, dando cuenta al Pleno de dichos actos en la primera sesión que celebre.

**SEXTO:** Comunicar a la Concejalía de Urbanismo y a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** expresa que su grupo considera que la solución para la falta de aparcamientos no debe ser necesariamente la construcción de parking privados subterráneos que tanto gustan al Partido Popular, sino favorecer la utilización de medios de transporte diferentes a los vehículos privados, pero la necesidad de crear plazas de aparcamiento y más en la zona del casco tradicional que, con buen criterio, se hizo peatonal, pero hay que dotar a la zona de aparcamientos gratuitos que se han eliminado paulatinamente con perjuicio para los vecinos y en su lugar se han creado dos parking privados, el del mercado y el del futuro ayuntamiento y el que se va a crear ahora más el proyectado en el descampado de la Avda. de la libertad.

Respecto al de hoy, dice el Sr. Beviá que tiene el agravante de que su construcción hará desaparecer 110 plazas de parking gratuitas que en este momento están funcionando,

con el único propósito de construir 145 plazas que seguro que serán de pago y con un presupuesto de más de cuatro millones de euros que consideran que es desproporcionado para dar sólo servicio a 35 plazas más y que no van a solucionar el problema de la falta de aparcamiento en el casco urbano y sí van a perjudicar de sobremanera a los vecinos, a los visitantes y al comercio tradicional, al pasar a ser de pago, va a incidir negativamente sobre el pequeño comercio local, ya que cuando el consumidor necesite el coche para salir de su lugar de residencia se dirigirá a otro lugar con un aparcamiento más fácil y gratuito, cualquier centro comercial.

Termina añadiendo que su propuesta es que en esta zona habría que dejarla tal y como está, adecuando la parcela para construir un parking en superficie gratuito para los ciudadanos, con un ahorro importante. Y respecto a lo único positivo de esta actuación, el parque que va en superficie, con el diseño, en su mayoría, de cemento, tampoco supone mucha pérdida.

**D. Rafael J. Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo** explica que lo que realmente se trae a Pleno es el expediente de contratación, ya que el proyecto técnico de las obras a las que se refiere fue suficientemente debatido en el Pleno con motivo de la exposición pública del estudio de viabilidad el año pasado y con la aprobación plenaria del 11 de septiembre de este año del convenio suscrito con la Generalitat Valenciana para la financiación de dicha obra con cargo al plan de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la comunidad, el Plan Confianza. No obstante, el Sr. Beviá sólo se ha hablado del aparcamiento, con una visión partidista, pero es muy importante la ordenación de una zona verde y una plaza, configurando un espacio público para disfrute de las personas, que el equipo de gobierno tiene como objetivo, hacer una ciudad para las personas, ya que hace unos años San Vicente estaba considerado como ciudad dormitorio de Alicante, y hoy tiene vida propia y no hay más que pasar por sus calles y plazas para comprobarlo.

Sigue el Sr. Lillo explicando que ordenar esta zona verde con la plaza y no aprovechar para dotar el subsuelo como aparcamiento, sería irresponsable y sin falta de criterio y además la solución al aparcamiento se viene planteando desde hace años ya, por cada plaza que se va quitando por la peatonalización de las calles se crean aparcamientos alternativos y este equipo de gobierno ha generado ya más de dos mil plazas de aparcamiento, de las que más de la mitad y allí donde ha sido posible, son en superficie y gratuitas.

La **Sra. Alcaldesa**, para cerrar el debate, explica que es el primer proyecto del Plan Confianza e insiste que poner espacios públicos a disposición del ciudadano siempre es bueno y que lo de la creación de plazas que el concejal ha dicho es un hecho evidente y que la remodelación y reactivación del casco de San Vicente, cualquier persona que haya residido en este municipio en los últimos quince años verá que ha habido un cambio sustancial, no solo en la reactivación del comercio, sino en otras muchas más cosas. Y esta es una buena obra y que va a revitalizar mucho más el comercio y se puede preguntar a los comerciantes del mercado y alledaños o a los comerciantes de Pintor Picasso.

#### 4. BIENESTAR SOCIAL. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (MINISTERIO DEL INTERIOR) PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE**:

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, introduce en nuestro sistema las penas de trabajos en beneficio de la comunidad que consisten en la cooperación no retribuida por el penado, previo su consentimiento, en actividades de utilidad pública.

En desarrollo de los preceptos correspondientes del Código Penal, el Real Decreto 515/2005, de 6 de mayo, contiene la regulación de las circunstancias de ejecución de dichas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

penas, previendo su artículo 4.1 que la Administración penitenciaria podrá establecer Convenios con otras Administraciones públicas que podrán asumir las funciones de gestión de los trabajos, asesoramiento, seguimiento y asistencia de los penados, sin perjuicio de la supervisión de la propia administración penitenciaria.

En ejercicio de las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de prestación de servicios sociales y promoción y inserción social y para la cooperación con la Administración penitenciaria en el mejor cumplimiento de sus funciones, se propone la suscripción de un Convenio de colaboración para posibilitar el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad, en actividades de utilidad pública propuestas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, que controlará su desarrollo.

Respecto al contenido del Convenio, que tiene una vigencia de un año prorrogable, cabe destacar que se circunscribe a penados residentes en este Municipio condenados por delitos contra la seguridad vial, con una oferta inicial de diez plazas. Y también que, tras la modificación del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, efectuada por Real Decreto 2131/2008, de 26 de diciembre, corresponde al Ministerio del Interior asumir todas las obligaciones relativas a la protección de seguridad social de los penados que realicen trabajos en beneficio de la comunidad, en cuanto a todas las contingencias.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad, según texto que se une a la propuesta.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio, así como para la designación de los integrantes de la Comisión Mixta de seguimiento en representación del Ayuntamiento y demás actos necesarios para cumplimiento y ejecución del Convenio.

Intervenciones.

*D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social explica que es un convenio de colaboración para posibilitar el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad en actividades de utilidad públicas propuestas por el ayuntamiento que controlará su desarrollo, dirigido a residentes en este municipio condenados por delitos contra la seguridad vial y con una oferta inicial de diez plazas.*

**5. SOCIO CULTURAL. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, EJERCICIO 2008**

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de noviembre, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2009, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 10. g) de los Estatutos, acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades del ejercicio 2008 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la Memoria de Actividades del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, referida a la anualidad 2008.

6. SOCIO CULTURAL. APROBACIÓN MEMORIA DE ACTIVIDADES Y GESTIÓN DEL OAL CONSERVATORIOS MÚSICA Y DANZA, EJERCICIO 2008

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 17 de noviembre, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2009, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 12 h) de los Estatutos, acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades y Gestión del ejercicio 2008 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

APROBAR la Memoria de Actividades y Gestión del O.A.L. Conservatorio Profesional Municipal “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig, referida a la anualidad 2008.

*ECONOMÍA*

7. DAR CUENTA ESCRITO DE LA SINDICATURA DE CUENTAS RECLAMANDO LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico Financiera, en la que EXPONE:

El 11 de noviembre de 2009 se recibió en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento escrito de la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana de fecha 9 de noviembre de 2009 y con número de registro 3879, informando del incumplimiento, por parte de este ayuntamiento, de la obligación de presentar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008 antes del 31 de octubre de 2009, en virtud del artículo 9 de la Ley de la Generalitat Valencina 6/1985, de 11 de mayo.

El Pleno Municipal queda enterado de la recepción de dicho escrito, haciendo constar que en el orden del día de esta misma sesión se ha incluido la aprobación de la Cuenta General requerida y notificar a la Sindicatura de Cuentas de su conocimiento, con el envío de una certificación del acta que se extienda al efecto.

8. APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2008

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área Económico Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE:**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

PRIMERO: Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:

*“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”*

*“La Cuenta General estará integrada por:*

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO: El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidas por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local celebrada el 22 de Septiembre de 2009, y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados no han presentado reclamación alguna. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO: Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO: A la Cuenta General de la Entidad Local, se adjunta documentos acreditativos de los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos Locales y del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial, relativos a la aprobación de sus Cuentas Generales.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, en los resúmenes siguientes:

**a) Cuenta General del Ayuntamiento:**

1	BALANCE		
		ACTIVO	121.059.340,43
		PASIVO	121.059.340,43
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	4.871.865,84
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		<b>4.994.187,37</b>
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		3.116.642,10
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		1.877.545,27
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		72.677,82

**b) Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":**

1	BALANCE		
		ACTIVO	3.411.959,52
		PASIVO	3.411.959,52
2	RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	367.673,29
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		<b>773.548,96</b>
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		755.591,49
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		17.957,47
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		183.609,46

**c) Cuenta General del O.A.L. "Conservatorio de Música y Danza":**

1	BALANCE		
		ACTIVO	495.440,96
		PASIVO	495.440,96
2	RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	36.226,66
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		<b>127.908,61</b>
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		127.908,61



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada	0,00
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	61.539,00
<b><u>d) Cuenta General de la E.P.E "San Vicente Comunicación":</u></b>		
1	BALANCE	
	ACTIVO	64.678,04
	PASIVO	64.678,04
2	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	
	BENEFICIOS	4.697,97

SEGUNDO: Rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, del O.A.L. "Conservatorios Profesional de Música y Elemental de Danza", del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes" y E.P.E "San Vicente Comunicación" al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

9. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. (EXPTE. 145/09)

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE:**

Que el Consejo Rector de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2009, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de las Escuelas Deportivas Municipales para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización de instalaciones del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig para el ejercicio 2008, se ha visto la necesidad de actualizar las tarifas existentes, así como las normas de aplicación.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar los artículos 4, 4.B, 4.F.I, 4.F.II, 4.F.III, 4.F.IV y la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora del precio público por la utilización de instalaciones, quedando redactado de la siguiente manera:

#### **ARTÍCULO 4.- TARIFAS:**

*No se podrá hacer uso de los servicios que ofrece este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ni de las instalaciones deportivas, cuando existan deudas pendientes con este Organismo.*

#### **B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.**

*Gozarán de una bonificación del 50% las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig con problemas físicos, bajo prescripción facultativa.*

*Estará exento de pago:*

- *La utilización de instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que sean aprobados por resolución de la Presidencia o Vicepresidencia del Patronato, quien fijará las condiciones de la cesión.*
  - *La utilización realizada por centros de enseñanza primaria, secundaria, centros de atención especial, bachillerato y ciclos formativos de grado medio o superior públicos o concertados, de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros, que sea obligatoria y exigida en la LOGSE, y que se realice en horario lectivo o distinto de éste, estando en éste último caso condicionado a la existencia previa de disponibilidad horaria.*
  - *La utilización de instalaciones deportivas, por el propio Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y sus Organismos Autónomos para la realización de actividades de su competencia, previa la correspondiente solicitud a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes y la consiguiente resolución de ésta.*
  - *En el caso de las piscinas municipales, las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig que cumplan los siguientes requisitos:*
    - *Los jubilados y sus cónyuges. Esta exención se aplica al haber alcanzado el interesado, la edad de 65 años.*
    - *Los pensionistas que tengan reconocida la situación de “Incapacidad Permanente Absoluta” o “Gran Invalidez”, por la Tesorería General de la Seguridad Social, o por Sentencia Judicial firme y sus cónyuges. Se acredita esta condición de pensionista mediante la presentación del documento acreditativo expedido por el Órgano competente.*
    - *Los pensionistas con un grado de invalidez igual o superior al 65% y sus cónyuges. Se acredita esta condición de pensionista mediante la presentación del documento acreditativo de la resolución expedido por la Conselleria correspondiente, donde conste el grado de discapacidad.*
    - *Los pensionistas por viudedad. Se acredita esta situación mediante la presentación del libro de familia, además de cualquiera de estos documentos:*
      - *certificado de defunción del cónyuge*
      - *inscripción de la defunción en el libro de familia*
    - *Los pensionistas por orfandad, menores de edad. Se acredita esta situación mediante la presentación del libro de familia, además de cualquiera de estos documentos:*
      - *certificado de defunción del padre, madre o tutor legal*
      - *inscripción de la defunción en el libro de familia*
- Los cónyuges deberán presentar, además de la documentación requerida para cada uno de los casos de exención, cualquiera de estos documentos:*
- *libro de familia*
  - *certificado en el registro autonómico o municipal de uniones de hecho*
  - *certificado de convivencia del padrón municipal*

#### **F.- CUADRO DE TARIFAS.**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

**I.- PISCINA CLIMATIZADA**

**a.- Usos individuales:**

<i>Entrada libre personas mayores de 17 años</i>	3,30 €
<i>Entrada libre personas de 3 a 17 años</i>	1,50 €

**b.- Abonos:**

<i>Abono de 15 usos personas mayores de 17 años</i>	44,20 €
<i>Abono de 15 usos personas de 3 a 17 años</i>	20,00 €
<i>Abono de 30 usos personas mayores de 17 años</i>	73,80 €
<i>Abono de 30 usos personas de 3 a 17 años</i>	33,20 €
<i>Abono de 60 usos personas mayores de 17 años</i>	127,80 €
<i>Abono de 60 usos personas de 3 a 17 años</i>	57,50 €

**c.- Usos colectivos:**

<i>1 calle/1 hora (máximo 10 personas)</i>	26,40 €
--	---------

*Los abonos tendrán validez hasta el día 31 de diciembre del año en curso*

**II.- PISCINA NO CLIMATIZADA**

**a.- Usos individuales:**

<i>Empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años</i>	2,75 €
<i>Empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años</i>	1,95 €

**b.- Abonos:**

<i>Abono de 15 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años</i>	37,00 €
<i>Abono de 15 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años</i>	26,35 €
<i>Abono de 30 usos empadronados y/o alumnos EDM mayores de 17 años</i>	53,25 €
<i>Abono de 30 usos empadronados y/o alumnos EDM de 3 a 17 años</i>	38,35 €

**c.- No empadronados:**

<i>No empadronados mayores de 17 años</i>	6,00 €
<i>No empadronados de 3 a 17 años</i>	3,50 €

*Los abonos tendrán validez hasta fin de temporada piscina no climatizada (junio a septiembre)*

**III.- CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL**

**a.- Clubes Federados inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas o Asociaciones Culturales de San Vicente:**

■ <i>Por hora</i>	60,10 €
-------------------	---------

**b.- Asociaciones deportivas, grupos deportivos o particulares no federados:**

■ <i>Por hora</i>	81,95 €
-------------------	---------

*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora*

**IV.- CAMPOS DE FÚTBOL 7 DE CESPED ARTIFICIAL**

**a.- Clubes Federados inscritos en el Registro Municipal de Entidades Deportivas o Asociaciones Culturales de San Vicente:**

■ <i>Por hora</i>	30,05 €
-------------------	---------

**b.- Asociaciones deportivas, grupos deportivos o particulares no federados:**

■ <i>Por hora</i>	41,00 €
-------------------	---------

*En caso de utilizaciones superiores a 1 hora de duración, los precios anteriores se aplicarán proporcionalmente en fracciones indivisibles de media hora*

## **DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.**

*La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

SEGUNDO: Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público, se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado, que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO: El Acuerdo Definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

## **10. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (EXPTE. 146/09).**

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 17 de noviembre, en la que **EXPONE:**

Que el Consejo Rector de este Patronato aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2009, la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de las Escuelas Deportivas Municipales para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales del Organismo Autónomo Local Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig para el ejercicio 2008, se ha visto la necesidad de actualizar las normas de aplicación.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12.d) de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

### **ACUERDA:**

PRIMERO: Modificar los artículos 3, 4 y la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación del servicio de las Escuelas Deportivas Municipales, quedando redactado de la siguiente manera:

#### **ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO. OBLIGACIÓN DEL PAGO.**

*Estarán obligados al pago quienes se beneficien del servicio prestado a que se refiere el artículo anterior y que resulten matriculados como alumnos de las Escuelas Deportivas*



*Municipales. La obligación del pago nace en el momento de formalizar la inscripción. La no asistencia a las Escuelas por causas imputables al interesado no es motivo de exención de la obligación del pago.*

*Cuando se trate de menores de edad o personas legalmente incapacitadas, serán responsables directos del pago correspondiente sus padres, tutores o guardadores legales o de hecho.*

#### **ARTÍCULO 4.- TARIFAS:**

##### **A.- NORMAS DE APLICACIÓN.**

*No se podrá hacer uso de los servicios que ofrece este O.A.L. Patronato Municipal de Deportes ni de las instalaciones deportivas, cuando existan deudas pendientes con este Organismo.*

##### **I.- ESCUELAS DE INVIERNO**

###### **Duración:**

- *Comienzo de las clases: primer día laboral de octubre*
- *Finalización de las clases: último día laboral de mayo*

*Las vacaciones de las EDM coincidirán con el calendario lectivo oficial publicado por la Consellería de Educación.*

*El pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza se satisfará de la siguiente forma:*

- *El pago de la matrícula en el momento de formalizar la misma.*
- *El primer pago comprensivo del 50% de la cuota anual en el mes de Octubre.*
- *El segundo pago comprensivo del 50% del resto de la cuota anual en el mes de febrero.*
- *En caso que la inscripción a las EDM se realice en fechas distintas al inicio de cada cuatrimestre, su cuantía se liquidará teniendo en cuenta los siguientes supuestos:*
  - *Si la inscripción se realiza entre los días 1 y 15 del mes, se abonará la matrícula, más la totalidad de dicho mes, más el resto de meses hasta completar el periodo cuatrimestral correspondiente*
  - *Si la inscripción se realiza entre los días 16 y último, se abonará la matrícula, más la mitad de dicho mes, más el resto de meses hasta completar el periodo cuatrimestral correspondiente.*

*Dichos pagos se realizarán del modo que establezca el servicio administrativo de este Patronato. En el caso que se establezca que sea por domiciliación bancaria, los gastos ocasionados por la devolución del recibo emitido por este concepto, irán a cargo del titular de la cuenta.*

*El impago de la matrícula o de algún cuatrimestre será causa suficiente para acordar la baja del alumno.*

*Los alumnos matriculados en las escuelas deportivas, podrán formalizar matrícula para la temporada siguiente, durante el período de prematrícula que se establezca, en cuyo caso deberán hacer efectivo el precio público correspondiente al importe de la matrícula. Dicha renovación se realizará para la misma actividad y el mismo horario que se venía realizando. En caso de no realizarse el pago, se causará baja automática en las Escuelas.*

*No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a las Escuelas Deportivas, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan recibos impagados de cursos anteriores.*

*Serán considerados recibos impagados aquellos que, aún cuando no se haya asistido a los mismos, no se haya presentado por escrito ante el Registro General de Entrada de este Organismo la comunicación de baja, pudiendo este Patronato reclamar el cobro de la deuda pendiente.*

*Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente correspondan.*

*Por pérdida extravió o deterioro del carné identificativo de las Escuelas Deportivas se sancionará con 3,00 €.*

*Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para los diferentes cursos deportivos.*

## **II.- ESCUELAS DE VERANO**

*El pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza se satisfará en el momento de formalizar la matrícula. Dichos pagos se realizarán del modo que establezca el servicio administrativo de este Patronato.*

*El impago de la matrícula será causa suficiente para acordar la baja del alumno.*

*No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a las Escuelas Deportivas, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan recibos impagados de cursos anteriores.*

*Serán considerados recibos impagados aquellos que, aún cuando no se haya asistido a los mismos, no se haya presentado por escrito ante el Registro General de Entrada de este Organismo la comunicación de baja, pudiendo este Patronato reclamar el cobro de la deuda pendiente.*

*Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente correspondan.*

*Como normas complementarias a esta Ordenanza, se estará a lo que se disponga como información general para los diferentes cursos deportivos.*

## **B.- BONIFICACIONES Y EXENCIONES.**

- *Gozarán de una bonificación del 50% en el importe de la cuota:*
  - *Las familias numerosas, siendo necesario la aportación del Libro de Familia Numerosa en vigor.*
- *Estarán exentos del pago las personas empadronadas en San Vicente del Raspeig que cumplan los siguientes requisitos:*
  - *Los jubilados y sus cónyuges. Esta exención se aplica al haber alcanzado el interesado, la edad de 65 años.*
  - *Los pensionistas que tengan reconocida la situación de “Incapacidad Permanente Absoluta” o “Gran Invalidez”, por la Tesorería General de la Seguridad Social, o por Sentencia Judicial firme y sus cónyuges. Se acredita esta condición de pensionista mediante la presentación del documento acreditativo expedido por el Órgano competente.*
  - *Los pensionistas con un grado de invalidez igual o superior al 65% y sus cónyuges. Se acredita esta condición de pensionista mediante la presentación del documento acreditativo de la resolución expedido por la Conselleria correspondiente, donde conste el grado de discapacidad.*
  - *Los pensionistas por viudedad. Se acredita esta situación mediante la presentación del libro de familia, además de cualquiera de estos documentos:*
    - *certificado de defunción del cónyuge*
    - *inscripción de la defunción en el libro de familia*
  - *Los pensionistas por orfandad, menores de edad. Se acredita esta situación mediante la presentación del libro de familia, además de cualquiera de estos documentos:*
    - *certificado de defunción del padre, madre o tutor legal*
    - *inscripción de la defunción en el libro de familia*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

- Los alumnos que sean admitidos en los cursos de Deporte y Natación Adaptada, que cumplan los requisitos específicos de cada curso.

Los cónyuges deberán presentar, además de la documentación requerida para cada uno de los casos de exención, cualquiera de estos documentos:

- libro de familia
- certificado en el registro autonómico o municipal de uniones de hecho
- certificado de convivencia del padrón municipal

**C.- CUADRO DE TARIFAS.**

**I.- ESCUELA DE INVIERNO**

a)	<b>Actividades de una hora/semana:</b>	
	▪ Matrícula	21,10 €
	▪ Cuota anual.- Empadronados	54,65 €
	▪ Cuota anual.- No empadronados	81,90 €
b)	<b>Actividades de dos horas/semana:</b>	
	▪ Matrícula	21,10 €
	▪ Cuota anual.- Empadronados	109,25 €
	▪ Cuota anual.- No empadronados	163,90 €
c)	<b>Actividades de tres horas/semana:</b>	
	▪ Matrícula	21,10 €
	▪ Cuota anual.- Empadronados	163,90 €
	▪ Cuota anual.- No empadronados	245,85 €

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota anual en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 81,90 €/hora-cuota anual para los no empadronados y de 54,65 €/hora-cuota anual a los empadronados en este término municipal.

El importe del precio público correspondiente a la matricula se abonará por cada escuela realizada por el interesado independiente del número que realice, entendiéndose por escuela, cada turno de las actividades que se oferten, pudiendo ser éstos de 1, 2, 3 o más horas.

**II.- ESCUELA DE VERANO**

a)	<b>Actividades Acuáticas:</b>	
	(1 hora/día durante 3 semanas –de lunes a viernes-)	
	▪ De 6 meses a 3 años	59,00 €
	▪ De 4 a 6 años	49,20 €
	▪ De 7 años en adelante	32,80 €
b)	<b>Otras actividades:</b>	
	▪ Dos días/semana	19,65 €
	▪ Tres días/semana	26,25 €

En el caso que se organicen escuelas con una duración superior/inferior a la arriba indicada se calculará el precio de la cuota en función de las horas semanales a impartir, a una tarifa de 2,20 €/hora.

**D.- DEVOLUCIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS.**

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la escuela no se desarrolle o celebre, les será devuelto el importe satisfecho (matrícula + cuota). Si la causa fuere imputable al solicitante, siempre que cumpla los requisitos establecidos en el párrafo siguiente, únicamente corresponderá la devolución del importe de la cuota abonada, no teniendo en ninguno de los casos derecho a indemnización alguna.

Las bajas deberán notificarse por escrito en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes indicando el motivo de la misma, y tendrán derecho a la devolución de la cuota

abonada correspondiente a la Escuela Deportiva de Invierno, siempre que el motivo sea justificado y no hayan transcurrido más de 30 días naturales a contar desde el día correspondiente al inicio de cada actividad en el primer o segundo cuatrimestre, en su caso.

La devolución de los importes correspondientes de los cuatrimestres, se hará teniendo en cuenta los siguientes supuestos:

- Si la solicitud de baja se presenta entre los días 1 y 5 del mes, se devolverá la totalidad de dicho mes, más el resto de meses hasta completar el periodo cuatrimestral correspondiente.
- Si la solicitud de baja se presenta entre los días 6 y último, no se devolverá el importe correspondiente a ese mes, únicamente la parte referida al resto de meses hasta completar el periodo cuatrimestral correspondiente.

Se darán de baja los alumnos en las escuelas deportivas, sin derecho a la devolución del Precio Público abonado, por los siguientes motivos:

- Por la falta de pago de la cuota correspondiente en los plazos establecidos
- Por faltas no justificadas a la actividad durante un mes, que superen los 4 días, sin tener preferencia para volver a la misma
- Por faltas reiteradas a las clases, aunque sean justificadas, superior a un 50 % durante un cuatrimestre
- Por falsear los datos relativos a su estado de salud, cuando esto pueda implicar algún tipo de riesgo físico para el propio usuario

Las bajas deberán notificarse por escrito en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes indicando el motivo de la misma, y tendrán derecho a la devolución de la cuota abonada correspondiente a la Escuela Deportiva de Verano, cuando la notificación de la baja se comunique por escrito en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes al menos 2 días antes del inicio del periodo establecido para cada curso. A los efectos de la citada devolución, se excluyen como días computables los sábados, los domingos y los festivos.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación en el B.O.P. de Alicante, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO: Someter estos Acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público, se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado, que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, el Acuerdo Provisional pasará automáticamente a Definitivo.

CUARTO: El Acuerdo Definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

#### Intervenciones

**D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado del Área de Deportes** explica que los precios públicos se han congelado y las modificaciones son fundamentalmente de carácter técnico, respecto a la aportación de documentación, y también que se ha contemplado este año la exención del pago de la tasa para los grandes dependientes, además de los motivos de orfandad, de viudedad y de pensionistas o de cónyuges. También se contempla la exención del pago de la tasa para los grandes dependientes.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

11. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO

No se presentan asuntos

*(Se hace constar que en estos momentos abandona la sesión la Concejal D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz)*

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL 23 DE OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2009

Desde el día 23 de octubre al 19 de noviembre actual se han dictado 207 decretos, numerados correlativamente del 2217 al 2423 y son los siguientes:

2217	23.10.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/208, de 16.10.2009 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2218	23.10.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/213, de 19.10.2009, correspondiente a Certificaciones de Obras y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2219	23.10.09	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 28.10.2009.
2220	26.10.09	Alcaldía OAL Deportes	Asignación Complementos de Productividad mes de octubre al personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2221	26.10.09	Alcaldía OAL Deportes	Concesión de anticipo reintegrable a funcionario del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2222	26.10.09	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/218, de fecha 23.10.09 de (ADO-GASTOS SUPLIDOS) por importe de 61,20 euros.
2223	26.10.09	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/217, de fecha 23.10.09 de ADO, por importe de 44.134,54 euros.
2224	26.10.09	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/216, de fecha 23.10.09, de ADO, por importe de 11.022,40 euros.
2225	26.10.09	C. Economía	Dejar sin efecto de oficio la liquidación de ICIO 120/07, MR-65/07.
2226	26.10.09	C. Economía	Fraccionamiento y aplazamiento de pago de declaraciones-liquidaciones del IIVTNU y del ICIO.
2227	26.10.09	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2009/58, sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) por importe de 18.668,87 euros.
2228	26.10.09	Alcaldía	Caducidad inscripción en el Padrón Mpal. de Habitantes de Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. Total Registros: 40.
2229	26.10.09	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación nº O/2009/35 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) por importe de 18.370,39 euros.
2230	26.10.09	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar durante el mes de octubre los Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Conservatorios de Música y Danza.
2231	26.10.09	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de octubre de 2009 del OAL Conservatorios de Música y Danza.
2232	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 142/2009-M. Avda. Ancha de Castelar, 28, L-Izrda.
2233	27.10.09	C. Urbanismo	Aceptar renuncia a los derechos contraídos en la licencia de obras OM-99/07 en C/ San Pascual, nº 5.
2234	27.10.09	C. Urbanismo	Aceptar renuncia a los derechos contraídos en la licencia de obras MR-385/07 en C/ San pascual, 5, bajo.
2235	27.10.09	C. Urbanismo	Aceptar renuncia a los derechos contraídos en la licencia de obras MR-371/09 en C/ Ancha de Castelar, nº 89.
2236	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 414/2009. C/ Cincel.
2237	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 42/2009. C/ Aeroplano, 6.
2238	27.10.09	C. Urbanismo	Apercibimiento declaración de caducidad expte. MF-4/08.
2239	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 359/09. C/ Casa Mitjana, 13.
2240	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 396/09. C/ Bailén, 47.
2241	27.10.09	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2242	27.10.09	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 222/2008-C. Almacén de material de fontanería en C/ Martillo 5/7 nave 2.
2243	27.10.09	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 171/2008-C. Bar y elaboración y vta. De masas fritas en C/ La Huerta, 5, L-1.
2244	27.10.09	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 237/2006-C. Taller de reparación (chapa y pintura) y lavado de automóviles en Ctra. de Agust, 124.
2245	27.10.09	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 54/2008-C. Clínica Dental en C/ La Huerta, 156, L-2.
2246	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 405/2009. Pda. Raspeig, B-2.
2247	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 407/2009. C/ Cierzo, 3-5.
2248	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 408/2009. C/ Poeta Miguel Hernández, 41.
2249	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 409/2009. C/ Roble, 17.
2250	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 410/2009. C/ Novelda, 3, bajo.
2251	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 413/2009. C/ Río Turia, 29.
2252	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 415/2009. Avda. Del Pla Olivera, 25.

2253	27.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 416/2009. C/ Alfonso XIII, 76-4º A.
2254	27.10.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O), correspondiente a la nómina del mes de octubre.
2255	27.10.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/222 (Ayudas: Emergencia Social y Guardería) de 26.10.2009, de Reconocimiento de Obligaciones.
2256	28.10.09	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 78. Total importe: 5.736,00 euros.
2257	28.10.09	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 28. Total importe: 3.702,00 euros.
2258	28.10.09	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 3. Total importe: 811,00 euros.
2259	28.10.09	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30.10.2009.
2260	28.10.09	C. RR.HH.	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionarios municipales el 30.10.2009.
2261	29.10.09	Alcaldía	Delegar en D. José Juan Zaplana López y D. José Juan Beviá Crespo funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 30.10.2009.
2262	29.10.09	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a la nómina del mes de octubre de 2009 del personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2263	29.10.09	Alcaldía	Remisión expte. administrativo de Reparcelación del Programa de Actuación Integrada del sector PP I/4 "Rodaleit" al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Alicante para el Recurso 001049/2009-B.
2264	29.10.09	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
2265	29.10.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/227 (Renta Garantizada de Ciudadanía 2009-meses: noviembre y diciembre) de 28.10.2009 de Reconocimiento de Obligaciones.
2266	29.10.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/228 de 29.10.2009, de ADO por un importe total de 15.677,00 euros.
2267	29.10.09	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 73. Total importe: 6.229,00 euros.
2268	29.10.09	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 17. Total importe: 1.907,00 euros.
2269	30.10.09	Alcaldía	Rectificación de baja de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes.
2270	30.10.09	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 115/2009-C. Almacén de mobiliario y artículos hinchables en Avda. de la Industria, 5, nave M.
2271	30.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 80/2008-M. C/ El Clavo, 29, nave 3.
2272	30.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 252/2007-M. C/ Cottolengo, 26, nave 4.
2273	30.10.09	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. M.R. 411/09 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
2274	30.10.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 47/2009. C/ Pinos, 4.
2275	30.10.09	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad urbanística en Avda. Almassera, 19, 7º E, con rfa. PLU 50/09.
2276	30.10.09	C. Urbanismo	Imposición de sanción por comisión infracción urbanística en C/ Cuba, 2, esc. 2, 7º D. (Expte. IU-11/09).
2277	30.10.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/225, de 28.10.09, de Reconocimiento de Obligaciones (O-Patrimonio).
2278	30.10.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/226, de 28.10.09, de Reconocimiento de Obligaciones (O-Asistencia a Tribunales).
2279	30.10.09	Alcaldía	Designar a D. Francisco Javier Cerdá Orts Vicepresidente de "San Vicente Comunicación" EPEL en sustitución de D. José Juan Zaplana López.
2280	02.11.09	C. Economía	Aprobación liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. nºs. 1949 a 1999/09 y de la 3000 a 3277/09 cuyo total son 329.
2281	02.11.09	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/229, de 29.10.09 de ADO.
2282	02.11.09	C. Economía	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos, introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos, aumento de 19,549,80 € por cuatro aportaciones voluntarias.
2283	02.11.09	C. Economía	Aprobación transferencia de crédito entre Grupos de Función: Dos.
2284	02.11.09	C. RR.HH.	Autorización desplazamiento en comisión de servicio a funcionaria municipal el 2 y 3 de noviembre actual.
2285	02.11.09	C. Economía	Rectificar el error detectado en Decreto nº 2266 y modificar relación contable de facturas nº F/2009/228 de 29.10.09.
2286	02.11.09	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2287	02.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/230, de 29.10.09 correspondiente a Certificaciones de Obras y por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2288	02.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/220, de 23.10.09 correspondiente a Certificaciones de Obras y por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2289	02.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/219, de 23.10.09 correspondiente a Certificaciones de Obras y por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2290	02.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/224, de 28.10.09 y por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
2291	02.11.09	Alcaldía	Adjudicación definitiva del contrato de suministro, montaje y desmontaje de carpas y stands para Muestra de San Vicente del Raspeig.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

2292	02.11.09	Alcaldía OAL Deportes	Licencia no retribuida a funcionaria del OAL Patronato Mpal. de Deportes del 10.12.2009 al 09.03.2010.
2293	02.11.09	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de facturas nº O/2009/60 y O/2009/61 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación y de Reconocimiento de la Obligación.
2294	02.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/232 (Ayudas: Emergencia Social, Guardería y Renta Garantizada de Ciudadanía) de Reconocimiento de Obligaciones.
2295	03.11.09	C. Urbanismo	Ordenar a la mercantil propietaria de la cuneta situada junto a la red viaria que discurre por el margen de la fábrica de cementos a su limpieza. (Expte. OE-42/09).
2296	03.11.09	C. Urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección legalidad urbanística con rfra. PLU-34/08 e incoar nuevo expte. PLU-68/09 en Pda. Boqueres, pol. 4, parc. 4.
2297	03.11.09	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
2298	03.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 372/2009. C/ Joaquín Blume, 1, esq. Ancha de Castelar, 152.
2299	03.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 425/2009. C/ Jacinto Benavente, 3-5-7.
2300	03.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 430/2009. C/ Monóvar, 12, loc. 2.
2301	03.11.09	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 6.11.2009.
2302	03.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 175/2009-M. Iguana Biker World SL. Ctra. de Agost, 83/85/87 nave A.
2303	04.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 172/2009-M. Dulgandia S.L. C/ Fustería, 10/12/14 nave 5/6.
2304	04.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-122/2009. Camí del Mahonés, 24.
2305	04.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 169/2009-I. C/ Pelayo, 3/5, L-1.
2306	04.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 145/2009-M. C/ Cincel, 8, nave 13.
2307	04.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 158/2008-M. Avda. L'Almassera, 25/27/29 L-1 c/v Alcalde Mariano.
2308	04.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 186/2009-I. C/ Pintor Picasso, 2, L-2.
2309	04.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 170/2009-M. C/ Joaquín Blume, 1, Izrda. c/v Ancha de Castelar.
2310	05.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 141/2009-M. C/ Pizarro, 37, L-5.
2311	05.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 155/2009-M. Ctra. de Agost, 99, nave 8.
2312	05.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 189/2009-M. C/ Tibi, 4, L-4 bis.
2313	06.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de ocupación expte. LO-68/2009. C/ San Pascual, 47.
2314	06.11.09	Alcaldía	Pago indemnización por pérdida de vivienda en Pda. Torregroses, G-90, incluyendo en dicha cantidad el derecho a realojo.
2315	06.11.09	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 172. Total importe: 13.476,00 euros.
2316	06.11.09	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 23. Total importe: 2.512,00 euros.
2317	06.11.09	Alcaldía	Resolución de la Sanción por Cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 181. Total importe: 15.857,00 euros.
2318	06.11.09	Alcaldía	Resolución de la Sanción operación Baja. Nº de expedientes: 11. Total importe: 942,00 euros.
2319	06.11.09	Alcaldía	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 0074070588 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2320	06.11.09	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas contra Expte. Sancionador 2404249272 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2321	06.11.09	Alcaldía	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404270358 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2322	06.11.09	Alcaldía	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404256403 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2323	06.11.09	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404248926 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2324	06.11.09	Alcaldía	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 0074080596 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2325	06.11.09	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404245088 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2326	06.11.09	Alcaldía	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404259469 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2327	06.11.09	Alcaldía	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404264393 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2328	06.11.09	Alcaldía	Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404259990 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2329	06.11.09	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404262258 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2330	06.11.09	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución de Expte. Sancionador 2404262421 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2331	06.11.09	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado a Expte. Sancionador 0074078492 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2332	06.11.09	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución de Expte. Sancionador 2404263199 por infracción al Reglamento General de Circulación.
2333	06.11.09	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición interpuesto contra Expte. Sancionador 2404232811 por infracción al Reglamento General de Circulación.

2334	06.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 177/2009-M. C/ Los Artesanos, 5.
2335	06.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 187/2009-M. C/ Monóvar, 8/10/12, L-1 B.
2336	06.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 67/2009-M. C/ Fustería, 28 B.
2337	06.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/223 (Facturas Cap. IV-Convenios) de 13.10.09 de Reconocimiento de Obligaciones que comprende 11 facturas.
2338	06.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/231 (XVII Premi 9 d'Octubre de Creació Literaria en Valencia) de 2.11.09 de Reconocimiento de Obligaciones.
2339	06.11.09	Alcaldía	Aprobación Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la convenio con FAVIDE de enero a mayo de 2009 por el mantenimiento del Punto de Encuentro Familiar.
2340	06.11.09	Alcaldía OAL Deportes	Autorización y disposición del importe por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral por personal relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2341	06.11.09	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria de Sesión Extraordinaria del Consejo Rector para el 12.11.09.
2342	09.11.09	C. Economía	Devolución de ingresos tasa por inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
2343	09.11.09	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/234, de 05.11.09 de ADO-U.L.A.
2344	09.11.09	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 183/2008-C. Vta. Al por mayor y almacén en C/ El Clavo, 15, nave 4.
2345	09.11.09	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de obras MR-243/09 para "acometida de saneamiento sobre viario público" en C/ Velázquez, 9.
2346	09.11.09	C. Urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos en la licencia de obras MR-419/09 para construcción auxiliar destinada a trastero y barbacoa y otras en Pda. Raspeig, K-1.
2347	09.11.09	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. MR. 369/09.
2348	09.11.09	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor obras de construcción de vivienda unifamiliar de 145 m2 sin licencia en Pda. Boqueres, D (junto a D-17), polig. 4, parc. 43. (Expte. PLU-27/08).
2349	09.11.09	C. Urbanismo	Declarar caducidad procedimiento incoado para la protección de la legalidad urbanística con rfa. PLU-35/08 e incoar nuevo expte. PLU-28/09 por infracción en Pda. Boqueres, pol. 4, pc. 4
2350	09.11.09	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva por incumplimiento medidas correctoras en Avda. Haygón, 2 (Expte. IR-5/08).
2351	09.11.09	C. Urbanismo	Ordenar a la propietaria de la parcela sita en Pda. Boqueres, polg. 5, parc. 45, proceda a la retirada de escombros y restos de vehículos existentes. (Expte. OE-48/09).
2352	09.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/240 (Ayudas: Emergencia Social-Necesidades Básicas) de fecha 09.11.09 de Reconocimiento de Obligaciones.
2353	09.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/240 (Ayudas por asistencia de alumnos al Taller de Formación e Inserción Laboral "Cuidador de Personas Dependientes" de fecha 09.11.09 de Reconocimiento de Obligaciones.
2354	10.11.09	Alcaldía	Aprobación del Plan de Actuación en emergencias para la manipulación de productos pirotécnicos con motivo de la Conmemoración del Día de Santa Isabel.
2355	10.11.09	Alcaldía	Habilitación Técnico de Gestión para recibir en nombre del Ayuntamiento notificaciones y demás que cursen los Juzgados y Tribunales.
2356	10.11.09	Alcaldía	Actualización firma autorizada funcionarios oficina de Atención al Ciudadano (CIVIC).
2357	11.11.09	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13.11.2009.
2358	11.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/243, de 10.11.09 de ADO, por importe de 2.215,02 euros.
2359	11.11.09	C. Economía	Devolución de ICIO nº 21736 y 21735.
2360	11.11.09	C. Economía	Devolución tasas entrada vehículos a través de las aceras del año 2009 expte. V-8/09.
2361	11.11.09	C. Economía	Pago a justificar por importe de 500 euros con motivo de la Muestra San Vicente 2009.
2362	11.11.09	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/233, de 05.11.09 de ADO por importe de 92.087,13 euros.
2363	11.11.09	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/235, de 06.11.09 de ADO-Escuela Taller Caserón Haygón, por un importe total de 5.260,85 euros.
2364	11.11.09	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/236, de 06.11.09 de ADO-Acciones OPEA, por importe de 612,36 euros.
2365	11.11.09	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/237, de 06.11.09 de ADO-TFIL Cuidadores Personas Dependientes, por importe de 1.536,76 euros.
2366	11.11.09	C. Economía	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, rfas. nºs. 3278 a 3397/09, cuyo total son 120 que ascienden a 12.183,50 euros.
2367	11.11.09	C. Economía	Aprobación transferencias de crédito entre Grupos de Función: Uno.
2368	12.11.09	Alcaldía	Delegar en D <sup>a</sup> . Francisca Asensi Juan funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 13.11.09.
2369	12.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 439/2009. C/ Gabriel Miró, 34.
2370	13.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. OM. 37/2008. C/ Lillo Juan, 98.
2371	13.11.09	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 59. Total importe: 5.587,00 euros.
2372	13.11.09	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 29. Total importe: 2.673,00 euros.
2373	13.11.09	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/244, de fecha 12.11.09 de ADO por importe de 14.799,69 euros.
2374	13.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 191/2009-I. C/ Pintor Sorolla, 3.
2375	13.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 168/2009-M. C/ Aeroplano, 6.
2376	16.11.09	Alcaldía	Aprobación reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a prórroga 2009 del convenio de colaboración con la Sociedad Musical La Esperanza.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

2377	16.11.09	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2378	16.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/246 (Ayudas: Guardería y Necesidades Básicas) de 13.11.09 de Reconocimiento de Obligaciones que comprende 5 facturas.
2379	16.11.09	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas que se detallan por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
2380	26.11.09	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de ingresos – Expte. 141/2009 de alumnos del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2381	26.11.09	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2009/62 y O/2009/63 sobre Reconocimiento de Obligaciones y sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.
2382	16.11.09	Alcaldía	Adjudicación definitiva del contrato de servicios de red corporativa de voz del Ayuntamiento a Vodafone España, S.A.U.
2383	16.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/242, de 9.11.09 correspondiente a Certificaciones de Obras, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2384	16.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/238, de 6.11.09 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2385	16.11.09	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
2386	16.11.09	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
2387	16.11.09	Alcaldía	Tercera Modificación de la relación de personal autorizado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos Locales para utilización de certificados electrónicos de entidad.
2388	16.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 194/2009-I. Agencia de Seguros. C/ Alicante, 4.
2389	16.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 118/2009-M. Vta. al por menor de comidas preparadas. C/ Pérez Galdós, 51/53 c/v Poeta Miguel Hernández.
2390	16.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 196/2009-I. Vta. menor de material informático. C/ La Huerta, 130/148 L-76 acc. x Pelayo.
2391	16.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 195/2009-M. Bar. C/ Pintor Picasso, 52.
2392	16.11.09	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 270/2008-C. Almacén maquinaria y material para la construcción. C/ Yunque, 31.
2393	16.11.09	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 183/2007-C. Estación base de telefonía móvil. C/ La Fragua, 10.
2394	16.11.09	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 267/2005-C. Supermercado. Ctra. de Agust, 82 c/v Yunque, 2.
2395	16.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-94/09. C/ Colón, 25.
2396	16.11.09	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Pda. Boqueres, pol. 7, parc. 137, hasta obtención licencia mpal. (Expte. PLU-69/09).
2397	17.11.09	C. Economía	Devolución de tasas por caducidad expediente y por desistimiento de la tramitación de expte. de solicitud de licencia ambiental y de apertura.
2398	17.11.09	C. Economía	Devolución ingresos Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 36769, rfa. 194709.
2399	17.11.09	C. Economía	Rectificación liquidación Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 36783, ref. 195909.
2400	17.11.09	C. RR.HH.	Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la oposición para cubrir dos plazas de técnico de gestión de Administración General.
2401	17.11.09	Alcaldía	Declaración de abandono de un animal y cesión del mismo al peticionario.
2402	17.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/239 de 09.11.09, correspondiente a Certificaciones de Obras, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
2403	17.11.09	Alcaldía	Aceptar, en parte alegaciones presentadas por el promotor a expte. infracción urbanística en Camí del Juncaret, 8. (Expte. IU-4/09).
2404	17.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/248 (Ayudas: emergencia social y Renta Garantizada de Ciudadanía) de 16.11.09 de Reconocimiento de Obligaciones.
2405	17.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/245 (VI Certamen de Pintura Navideña "Da Color a la Navidad) de 13.11.09 de Reconocimiento de Obligaciones.
2406	17.11.09	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2009/247, de 13.11.09 de Reconocimiento de Obligaciones (O-Patrimonio).
2407	17.11.09	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación transferencias de crédito.
2408	17.11.09	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidades en concepto de subvenciones sanitarias prótesis varias a trabajadores del OAL Patronato Mpal. de Deportes relacionados.
2409	18.11.09	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 20.11.2009.
2410	18.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 444/2009. Avda. L'Almassera, 19-7 A.
2411	18.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 445/2009. Polígono 7, parcela 137.
2412	18.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 440/2009. C/ Velázquez y Maestro Chapí, 17-20.
2413	18.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 446/2009. Avda. La Libertad, 12-bajo I.
2414	18.11.09	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Primera Ocupación expte. C.H. 39/2009. C/ Alicante, 38/40.
2415	18.11.09	C. RR.HH.	Abono cuota inscripción curso.
2416	18.11.09	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2417	18.11.09	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que se realizan en Avda. Haygón, 1 hasta obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-71/09).
2418	18.11.09	Alcaldía	Reconocer y aplicar durante el mes de noviembre Complementos de Productividad personal

			relacionado del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
2419	18.11.09	C. RR.HH.	Lista provisional de admitidos y excluidos del concurso-oposición para cubrir por funcionario de carrera tres plazas de oficial de mantenimiento por el turno de promoción interna horizontal
2420	19.11.09	C. Economía	Anulación de oficio de la liquidación del ICIO 161/07, OM 59/07.
2421	19.11.09	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2422	19.11.09	Alcaldía	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos.
2423	19.11.09	Alcaldía	Delegar en D <sup>a</sup> . Gloria Angeles Lillo Guijarro y D. José Juan Beviá Crespo funciones en Matrimonios Civiles a celebrar el 20.11.09.

El Pleno Municipal queda enterado.

### 13. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num.Recurso:101/ 09 Org.Judicial: J.C.A. Nº 4 ALICANTE Demandante: D. CARLO RUSCONI Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 05.12.08 DENEGACIÓN LICENCIA OBRA Y AMPLIACIÓN VIVIENDA (POR EXISTIR OBRA ILEGALIZABLE YHASTA SU DEMOLICIÓN)	STA Nº 147/09 de 1.09.09 ESTIMATORIA . LA AMPLIACIÓN SOLICITADA (NUEVA PLANTA) RECAE SOBRE PARTE DE OBRA LEGAL
2	Num.Recurso: 637/ 07 Org.Judicial: J.C.A Nº 3 ALICANTE Demandante: M <sup>a</sup> Carmen Canals e hijas Gema y Verónica Buades Canals Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 22/06/07 DESEST. REC. REPOSICIÓN CONTRA ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 43/06.- (DENEGACIÓN DE SOLICITUD DECLARACIÓN RUINA)	STA Nº 390/2009. de 1.09.09 ESTIMACIÓN RECURSO ANULANDO ORDEN DE EJECUCIÓN Y DECLARANDO PROCEDENCIA DE INICIO DE EXP. DE RUINA LEGAL.
3	Num.Recurso: 635/ 08 Org.Judicial: J.C.A Nº 3 ALICANTE Demandante: ALFONSO ORTIZ CASARRUBIOS Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO J.G.L. 21.04.08 EXPD. PLU 44/07. DEMOLICIÓN VIVIENDA	STA Nº 432/2009 de 23.09.09 ESTIMACIÓN DEL RECURSO. CADUCIDAD EXPED. SANCIONADOR Y ACCIÓN REESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD.
4	Num.Recurso: 158/ 08 Org.Judicial: J.C.A. Nº 1 ALICANTE Demandante: COTOVETA, S.A. Letrado: D. RAMON J.CERDA PARRA	ACUERDO J.G.L. 10.12.07 DESESTIMA REC. REP. LIQUIDACIÓN IIVTNU SIN NOTIFICACIÓN PREVIA DEL VALOR CATASTRAL PARCELA	TA Nº 425/09 de 21.10.09 ESTIMACIÓN RECURSO POR ALLANAMIENTO DE AYO. SIN COSTAS
5	Num.Recurso: 283/ 09 Org.Judicial: JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 SAN VICENTE Demandante: AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE Letrado: D. RAMON J.CERDA PARRA	A. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CONTRA ASEGURADORA MAPRHE. DAÑOS OCASIONADOR POR CAMIÓN EN FAROLA DE ALUMBRADO PÚBLICO 01.07.08	STA Nº 111/09. de 29.10.09 ESTIMACIÓN PARCIAL DE LA DEMANDA. CONDENA AL PAGO DE 1.061,49 €

El Pleno Municipal queda enterado

### 14. DAR CUENTA CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Acuerdo de delegación de competencias entre la Generalitat y este Ayuntamiento en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, firmado el 7 de octubre de 2009.

El Pleno Municipal queda enterado.

### 15. MOCIONES, (Por orden de su presentación)

15.1. Moción conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta, presentada por los portavoces de los grupos municipales PP, PSOE y EU, que dice:

<<

En diciembre de 1999, la 54ª sesión de la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la Resolución 54/134, en la que declaraba el 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la mujer.

Veinte años han transcurrido ya desde esa proclamación, y casi cincuenta del hecho causante de tal fecha conmemorativa: el brutal asesinato de las hermanas Mirabal en la Republica Dominicana. Y pese al tiempo transcurrido y los avances legislativos y sociales que se han experimentado dentro de las políticas nacionales e internacionales, las vías de solución a la situación de extrema violencia que sufren millones de mujeres en el mundo, no avanzan con la rapidez y celeridad que serían deseables.

Por ello, el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig quiere sumarse, a través de esta declaración, a todas aquellas voces e iniciativas que reprenden la violencia contras las mujeres al tiempo de evocar un emotivo recuerdo de las hermanas Mirabal. Todo ello **CONSIDERANDO**

Que, a nivel internacional, y según datos y referencias de diferentes organismos internacionales, se calcula que una de cada tres mujeres en el mundo es golpeada, obligada a mantener relaciones sexuales o sometidas a algún otro tipo de abusos a lo largo de su vida. De hecho, la violencia contra mujeres y niñas se encuentra presente en todas las sociedades del mundo, con independencia del régimen político o confesión religiosa.

Que dicha violencia no conoce de clases sociales, ni culturas ni etnias. Está patente en todos los espacios de vida cotidianos y se manifiesta de muy diversas maneras, pero tienen una raíz única: la discriminación universal de las mujeres por razón del género.

Que el 70 % de las mujeres que son víctimas de asesinato en el mundo mueren a manos de su compañero, según datos de la Organización Mundial de la Salud, lo que nos lleva a reflexionar sobre la situación de ocultamiento e impunidad con que se ejerce la violencia dentro del ámbito familiar y domestico y que contribuye a invisibilizar aún más el problema.

Que, según datos de la organización Amnistía Internacional, la violencia en el ámbito familiar es la principal causa de muerte y discapacidad entre las mujeres de 16 a 44 años, por encima del cáncer y los accidentes de tráfico.

Que en España, en lo que va de año, y según fuentes ministeriales, 48 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas, o lo que es lo mismo, 48 asesinos han ejecutado a sus victimas.

Por todo ello, y ante esta injusta y trágica situación, desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, **RECORDAMOS E INSISTIMOS**

Que es obligación de todos los Estados promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y condenar, por tanto, toda discriminación por motivo de sexo.

Que la violencia de género es una violación de los derechos humanos que vulnera entre otros, el derecho a la integridad física y psíquica, la libertad, la dignidad, la seguridad y, por supuesto, la vida, de innumerables mujeres en el planeta.

Que la violencia que se ejerce en el ámbito familiar es la más numerosa pues se produce en el ámbito privado, generalmente entre personas relacionadas por vínculos de sangre o de intimidad, siendo uno de las formas más comunes y menos visibles de violencia contra la mujer, afectando a muchos ámbitos de la vida de las victimas.

Que ha de existir un compromiso social de condena enérgica de cualquier forma de violencia contra la mujer y la niña en cualquier ámbito, incidiendo especialmente a la ejercida

dentro del hogar, por ser precisamente la más extendida, menos pública y, por tanto, más silenciada.

Que, desde las Administraciones Públicas, hemos de hacer efectiva y real la igualdad de género y remover todos aquellos obstáculos que impiden el desarrollo social en condiciones de equidad e igualdad, haciendo especial esfuerzo en la eliminación y erradicación de las conductas violentas por razón de género.

Que contamos, hoy día, con abundantes instrumentos normativos que reconocen y visibilizan la magnitud del problema y ponen a disposición de las víctimas numerosos recursos y servicios de carácter socioeconómico para ayudar a salir de la situación de maltrato, y que es conveniente recordar y dar a conocer a toda la sociedad.

Que hemos de celebrar los avances e iniciativas que, desde el seno de Naciones Unidas, se están llevando a cabo en la lucha contra la violencia de género especialmente en lo referente a los programas de acción comunitarios que contribuyen al desarrollo de políticas comunitarias encaminadas a la lucha contra la violencia que se ejerce contra las mujeres y que dan la oportunidad a los estados miembros de colaborar en proyectos transnacionales, intercambiando experiencias y buenas prácticas en aras a lograr un mayor consenso en la lucha contra esta lacra social, de dimensiones mundiales.

Por todo ello, desde la Corporación Municipal y en aras a contribuir en la firme lucha contra esta lacra social, **ACORDAMOS:**

**1.-** Luchar de manera unida para, que entre toda la ciudadanía se pueda lograr erradicar la violencia de género de nuestra sociedad

**2.-** Impulsar todas aquellas iniciativas tendentes a la adopción de medidas en pro de la erradicación de la violencia de género, y a la eliminación de roles de estereotipos sexistas que favorecen y alimentan las desigualdades de género entre hombres y mujeres, haciendo especial hincapié en las campañas de igualdad en los centros escolares.

**3.-** Desarrollar campañas de sensibilización entre la ciudadanía y sus asociaciones con el objetivo de concienciar y visibilizar un problema que nos afecta a todos, con el ánimo siempre, de aunar esfuerzos en pro de las víctimas. Cursar las instrucciones oportunas para que esta Declaración y estos acuerdos sean leídos en la emisora municipal Radio San Vicente el próximo día 25 de noviembre.

**4.-** Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Autonómico para que continúen dotando la red social y asistencial existente, de recursos y servicios para las víctimas de violencia de género, incluyendo en este concepto a los menores y ancianos/as que conviven en el seno de una familia quebrantada por esa violencia.

**5.-** Impulsar medidas, en el ámbito educativo con el objetivo de que quienes constituirán las futuras generaciones sean verdaderamente no sexistas y trabajen en el respeto y la solidaridad hacia los demás, pues la prevención de cualquier tipo de violencia es la mejor medida contra la violencia, que se trabaje por la formación de las personas seguras de sí mismas, emocionalmente fuertes y que las personas que educan también se sientan amparadas por la sociedad que las rodea, que puedan hacer su trabajo con ilusión.

**6.-** Potenciar el acuerdo de colaboración y coordinación existente entre la Guardia Civil de San Vicente y la Policía Local, para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, así como avanzar en el desarrollo del trabajo que se está iniciando en el Observatorio en contra de Violencia Social de nuestro municipio.

>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

**ACUERDA:**

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita



## 15.2. Moción conjunta Grupos Municipales PP, PSOE y EU: APOYO A LA PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE REPARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta, presentada por los portavoces de los grupos municipales PP, PSOE y EU, que dice:

<<

El 18 de enero de 1940, el Consejo de Guerra Permanente número 5 formado tras la victoria de las fuerzas golpistas que encabezaba el general Francisco Franco condenó a muerte al oriolano Miguel Hernández Gilabert, uno de los poetas del siglo XX más insignes, prolíficos y reconocidos en nuestra literatura universal.

Una condena a muerte que fue conmutada por la pena de 30 años de prisión con el único objetivo, por parte de las fuerzas golpistas, de que nuestro poeta alicantino más importante fuera “ignominiosamente exterminado”.

Así, en la prisión alicantina de Alicante fallecería a causa de una grave enfermedad el 28 de marzo de 1942, cumpliendo de facto la sentencia de muerte inicial correspondiente al expediente número 21.001, del Juzgado Militar de Prensa. Con su muerte se acalló la capacidad creativa del autor de obras que han pasado a los anales de la historia de la literatura universal como *Peritas en Luna*, *El Rayo que no cesa* o *Viento del Pueblo*.

El próximo año se conmemora el Centenario del nacimiento de Miguel Hernández, el momento idóneo para homenajear a nuestro poeta universal y, sobre todo, limpiar y recuperar su memoria. La sentencia que pende sobre su nombre es una deshonra para los demócratas, que piensan, creen y siguen luchando por una sociedad justa y libre.

Los cargos que se consideran probados y motivan la sentencia como sus “antecedentes izquierdistas”, “dedicarse a actividades literarias y ser miembro activo de la Alianza de Intelectuales Antifascistas”, “publicar numerosas poesías, crónicas y folletos de propaganda revolucionaria”, “excitación contra personas de orden y el Movimiento Nacional” y “hacerse pasar por Poeta de la Revolución” en ningún caso justifican ni el proceso judicial al que fue sometido ni la pena que le fue impuesta. Es más, son un insulto a su memoria y una pesada carga para el sentimiento de justicia de una sociedad como la española comprometida con la igualdad, la cultura y el respeto a la libertad.

El primer homenaje que debemos brindar es la reparación de su memoria y el cumplimiento del más básico principio de Justicia, truncado con Miguel Hernández en aquella farsa jurídica, previa a la condena.

La sociedad española en su conjunto, gracias a la Ley de la Memoria Histórica de 26 de diciembre de 2007, impulsada por el Gobierno de España, tiene la herramienta necesaria para resarcir y limpiar la memoria de nuestro poeta.

Por lo tanto se solicita los siguientes

### ACUERDOS

1. Apoyar la iniciativa de la familia de Miguel Hernández Gilabert y de todos los grupos sociales y cívicos que se han sumado a la petición de la Declaración de Reparación y Reconocimiento del poeta.
2. Apoyar la petición, ante el Ministerio de Justicia, de la revisión del pseudoproceso judicial que sufrió Miguel Hernández Gilabert y la consiguiente anulación judicial de la condena.
3. Expresar nuestro apoyo, compromiso y colaboración con los familiares, la ‘Comisión Cívica de Alicante para la Recuperación de la Memoria Histórica’ y la ‘Fundación Pública Miguel Hernández’ en sus acciones para entablar el Recurso de Revisión de Sentencias Penales Firmes.

>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita

### 15.3. Moción Grupo Municipal PSOE: SOBRE INICIATIVAS A IMPULSAR POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FEELS 2010)

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, tras deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos en contra (PP) y 8 votos a favor (7 PSOE, 1 EU) rechaza la urgencia, por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** dice que van a apoyar la urgencia.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** justifica la urgencia en que la moción debe ser anterior a que se acuerden todas las iniciativas que van a llevar al Fondo Estatal de Empleo y la Sostenibilidad Local que pretende favorecer el empleo sobre todo y que quieren involucrar a todas las asociaciones, colectivos vecinales y demás en la toma de decisiones de estas inversiones futuras para San Vicente.

**D. José Juan Zaplana López (PP)** expresa su acuerdo con el fondo de esta moción pero dice que llegan tarde y explica que el Grupo Popular de este ayuntamiento en todos los Planes, para la elaboración de los presupuestos y para cualquier actuación que se realiza, existe un permanente consenso con los vecinos y colectivos de este municipio, del día a día de los concejales, que se reúnen con todos los colectivos y vecinos dependientes de cada una de sus áreas y en el ámbito de las delegaciones por barrios, que su forma de gobernar es dialogando con los vecinos permanentemente, no una vez al año o cuando toca por cubrir el expediente, por eso van a votar no a la urgencia.

## 16. RUEGOS Y PREGUNTAS

### 16.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO

-- 1. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE: 18127 de 24.11.09

El pasado 13 de noviembre de 2009, se presentaron dos escritos adjuntando unas 1800 firmas de vecinos, comerciantes y afectados por el traslado del tradicional Mercadillo del sábado en la calle Primero de Mayo y adyacentes, solicitando su no traslado una vez finalicen las obras que están afectando a estas calles.

Pregunta:

1. ¿Se ha atendido ya a estas personas que han solicitado esta opción, y en caso afirmativo, qué responsable ha mantenido este encuentro y a qué conclusión, si la hubiere, se ha llegado?
2. ¿Qué postura o actuación se tomará desde el Ayuntamiento a este respecto?
3. ¿Son ustedes partidarios de volver a ubicar el mercadillo tradicional de los sábados en la calle Primero de Mayo y adyacentes, sí o no?
4. ¿Qué futura ubicación tendrán los puestos de frutas y verduras en el mercadillo?
5. ¿Qué mecanismos de selección se han establecido ante las solicitudes presentadas para los puestos de frutas y verduras, tendrán alguna prioridad los comerciantes o vendedores locales, en qué sentido?
6. ¿Para qué fecha han estimado que podría estar en marcha el mercadillo, con los puestos de frutas y verduras ya en funcionamiento?



**Respuesta. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad:**

A la primera pregunta, no han solicitado entrevista con esta Concejala.

A la segunda pregunta, la postura o actuación que se toma el ayuntamiento, desde el primer momento, el equipo de gobierno y además se hizo una rueda de prensa para tal efecto, siempre se ha dicho que la ubicación del mercadillo es provisional y, además, experimental la ampliación, por lo que hay que esperar a que acaben las obras de 1º de Mayo y calles adyacentes.

La tercera pregunta, ya ha comentado que hay que esperar a que acaben las obras y luego, la cuestión fundamental no debe ser ésta, el objetivo es dar servicio a los usuarios del mercadillo, a los vecinos perjudicarlos lo menos posible y que los placeros dispongan de un espacio adecuado para vender y en condiciones y, luego, una vez acabadas las obras e intentando satisfacer a todas las partes posibles, que será difícil, se reunirán con todos y se resolverá. Ahora se va a dar solución a una petición anterior que era la de que se vendiera fruta y verdura en el mercadillo.

Respecto a la futura ubicación de los puestos de fruta y verduras en el mercadillo, va a ser en la Avda. de La Almarrera, la más inminente.

En cuanto al mecanismo de selección se aplicará lo que diga la ordenanza vigente en sus artículos 7 y 9 y la fecha para la que se ha estimado que podría estar en marcha el mercadillo con los puestos de frutas y verduras ya en funcionamiento, aproximadamente en enero.

— 2 . De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE: 18128 de 24.11.09

Con la remodelación de las vías en el entorno de la zona del nuevo ayuntamiento, se han suprimido 6 plazas de aparcamiento reservado para discapacitados: 2 en la C/ Cervantes, frente al Centro Social, 2 en la C/ Dr. Trueta y otras 2 en la C/ San José, con anterioridad se suprimieron las 2 que había en la Avda. de la Libertad. Con ello, las personas con movilidad reducida tienen muy pocas posibilidades de desplazamiento y de poder estacionar su vehículo. Además se está incumpliendo gravemente la normativa vigente, teniendo en cuenta que en esta zona se encuentran los siguientes edificios públicos: Ayuntamiento, Oficina Civic, Centro Social (Servicios Sociales, Departamento de Atención a la Dependencia, Educación, Conservatorio) y Centro de Pensionistas, entre otros.

La Ley 1/98 de 5 de mayo de la Generalitat Valenciana de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, en su artículo 15, en lo referente al punto g) Aparcamientos, se establece que “los ayuntamientos adoptarán las medidas adecuadas para facilitar el estacionamiento a los que transportan a personas con discapacidad, especialmente, cerca de los centros de trabajo o estudio, domicilio, edificios públicos y edificios de pública concurrencia”

Pregunta:

1. ¿Por qué no se han dispuesto todavía zonas de estacionamiento gratuito en las inmediaciones más cercanas a estos Centros Municipales, para evitar que los discapacitados se vean obligados a efectuar largos desplazamientos, tal y como establece la norma?

2. ¿Cuándo y qué medidas se dispondrán para adaptar esta situación a los requerimientos normativos para solucionar el déficit de plazas de aparcamiento gratuito a minusválidos generada?

**Respuesta. D. José Vicente Alavé Velasco, Concejala Delegado de Tráfico:**

En cuanto a la primera pregunta, en la actualidad existen en el municipio 101 plazas públicas para minusválidos en los distintos aparcamientos públicos, en todos los casos en lugares cercanos a los centros públicos administrativos de nuestro municipio, hospitales, centros de salud, colegios, tren de cercanías, biblioteca, etc. No sólo se han dispuesto zonas de estacionamiento gratuito para discapacitados, sino que se han aumentado en todo el municipio, de las cuales en todos los centros administrativos municipales y no municipales dichas plazas de

estacionamiento funcionan de manera rotacional para todos estos usuarios, nunca de manera personal porque sería insolidario y perjudicaría al resto de usuarios de dicho estacionamiento.

En cuanto a la segunda, todas las plazas de minusválidos cumplen con la normativa vigente, en cuanto a medidas y disposición. Existiendo de las 101 plazas citadas, 84 en superficie y 17 en el resto de aparcamientos públicos que cumplen con la normativa vigente. No obstante, por parte de esta Concejalía de Tráfico se sigue estudiando la posibilidad de ampliación de las plazas para personas de movilidad reducida y en cuanto al déficit las plazas en este momento en el municipio son:

En la calle Mariano Beviá con calle La Huerta próximo al cruce, una  
Alcalde Ramón Orts Galán, una.  
Alicante parking centro de Salud 2, parte trasera, ocho.  
Ancha de Castelar, una.  
Avda. de Barcelona con cruce con Francia, dos.  
Avda. de Barcelona cruce con calle Portugal, dos.  
Avda. de Haygón con Paseo de los Sauces consultorio médico, dos.  
Avda. de la Libertad/colegio público La Almassera, dos.  
Avda. Primero de Mayo cine de La Esperanza, dos.  
Calle Aviación, entre paso de peatones y zona de carga y descarga, una.  
Calle Azorín/colegio público Miguel Hernández, dos.  
Barrio Santa Isabel junto centro social, dos.  
Barrio Santa Isabel frente al bloque 26, una.  
Benlliure con Avda. de la Libertad puerta Iglesia La Inmaculada, dos.  
Calle Calpe/rocódromo, cuatro.  
Camino de La Baiona entrada campo de fútbol, dos.  
Calle Castilla parking Primero de Mayo, cuatro.  
Centro de salud número 1, dos.  
Calle Denia entrada polideportivo, dos.  
Calle Denia puerta piscina con Doctor Fleming, cuatro.  
Dr. Marañón/colegio público Juan Ramón Jiménez, una.  
Dr. Marañón/colegio público Azorín, una.  
Enric Valor nº 4, Pr. puerta principal IES nº 5, tres.  
Calle Francia con Doctor Marañón centro de salud dentro del parking, ocho.  
Jijona nº 35 a la altura del cruce con calle Monforte, una.  
Calle La Huerta puerta principal edificio de la Policía Local, dos.  
Lillo Juan con calle Ibi puerta de acceso al hospital, dos.  
Lillo Juan nº 139 puerta principal centro de salud nº 1, dos.  
parking del mercado de abastos sótano, diez.  
Calle Petrer esquina calle Jijona, dos.  
Pintor Picasso entre los números 1 y 3 frente a la farmacia, dos.  
Pintor Picasso, nº 41 parking subterráneo del nuevo ayuntamiento, siete.  
Pintor Sorolla nº 23, una.  
Plaza Huerto de los Leones/biblioteca municipal, dos.  
Rafael Altamira nº 16/18, departamento del mayor, una.  
Río Turia junto al acceso parque Lo Torrent, dos.  
San Francisco cruce con calle Jijona, una.  
San Isidro cruce con la calle Pelayo, dos.  
Velázquez nº 1 y 3, dos.  
Vial del Terraplén/parking del apeadero del tren, dos.  
Total, ciento una.

-- 3. De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)  
RE: 18130 de 24.11.09



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

Tras las diversas reparaciones que se han sucedido en el adoquinado realizado tras las obras de remodelación del casco urbano tradicional, como las de la calle Salamanca, Avda. Libertad, Pintor Picasso, Maestro Chapí, entre otras.

Pregunta:

1. ¿Se tiene igualmente previsto arreglar los hundimientos generados en el inicio de la Calle Manuel Domínguez Margarit?
2. Estas obras de reparación, en su caso, ¿estarían cubiertas por la garantía de la obra y cuando se prevé realizarlas para evitar su mayor deterioro todavía?.
3. Otras vías como la Carretera de Castalla, Ronda Oeste y San Vicente-San Juan, Avda. Girasoles, entre otras, también presentan deterioros, por ello, preguntamos si se ¿prevé también el arreglo de la misma, y en qué condiciones se realizará?

*Respuesta.* **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo:** A la primera, sí y a la segunda, las reparaciones serán sufragadas por las empresas constructoras y está prevista su ejecución para después de las fiestas navideñas.

A la tercera, se agradecería una mayor concreción respecto a los problemas a los que se hace referencia, si es que existen, porque en la carretera Castalla no se tiene conocimiento de desperfectos, en la Ronda Oeste no se tiene conocimiento de desperfectos, salvo algún remate pendiente de finalización en el tramo abierto. En la ronda San Vicente/San Juan el mantenimiento de la calzada de la ronda depende de la Consellería y recientemente ha llevado a cabo una campaña para reparar unas deformaciones junto a la mediana. En la Avda. de Girasoles se han producido algunos asentamientos en la calzada que fueron reparados por la empresa contratista y si aparece alguno nuevo será gestionado para su subsanación.

— 4 . De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE: 18131 de 24.11.09

En el pasado Pleno del día 28 de octubre de 2009, la Concejal de Desarrollo Local, D<sup>a</sup> Carmen Escolano, a la pregunta del grupo socialista sobre el gasto en las jornadas de empleo que efectúa dicha concejalía, respondió que el coste de la 2<sup>a</sup> jornada de empleo ascendió a 3.600 euros y para publicidad se destinaron 867 euros. Según los datos comprobados desde el Grupo Socialista estos gastos superan los 13.000 euros, teniendo en cuenta que solamente la conferencia inaugural de D. Luis Gamir supuso 3.000€ más gastos en desplazamientos, según consta en las facturas registradas. Estas cifras suponen casi el 40% de todo el presupuesto del Ayuntamiento para promoción de empleo en 2009, situado en 34.000 euros.

Preguntas:

1. ¿Cómo justifica la diferencia entre la cifra que usted dio a conocer en el anterior pleno y las facturas que constan en relación a las jornadas sobre empleo celebradas el pasado mes de marzo?
2. Según la concejala de desarrollo local estas jornadas han influido positivamente para la toma de decisiones e impulso de políticas de empleo locales, ¿qué nuevas medidas sobre materia de empleo se han tomado desde el Ayuntamiento que no existieran con anterioridad desde marzo de 2009, resultantes de dichas jornadas?
3. Considerando el PP que la creación de una mesa por el empleo que embarque a todos los sectores de San Vicente ante la difícil situación con más de 5.000 desempleados no es necesaria y es demagogia, ¿cómo explica que se gaste un 40% del presupuesto para fomento de empleo en unas jornadas de un día que no han creado ni un solo puesto de trabajo?

*Respuesta.* **D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Local:** La justificación, con la aclaración realizada anteriormente, ya está respondida la pregunta.

En cuanto a la segunda y tercera pregunta, en el ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se está llevando a cabo una importante labor de intermediación laboral, desde el lado de la oferta de empleo, y las principales oferentes de empleo o generadoras de empleo son las empresas y en este sentido desde el ayuntamiento se están llevando a cabo acciones y medidas

que ya ha enumerado en repetidas ocasiones para impulsar y dinamizar el sector empresarial del municipio, pero también desde los programas de empleo que gestiona el ayuntamiento en colaboración con el SERVEF, en el año 2009 se han generado directamente 117 puestos de trabajo. A ello cabe añadir que en cuanto a la oferta de empleo público se han convocado este año 2009 23 plazas más; también se está asesorando, orientando y tutorizando para facilitar la inserción en el mercado laboral: a través del asesoramiento para la creación de empresas, a través de la autorización para la búsqueda de empleo, se han atendido a unos 505 demandantes.

Respecto a los puestos:

Una prórroga de un agente de empleo y desarrollo local, uno,

En el taller de empleo que todavía no ha comenzado pero que comenzará el próximo 1 de diciembre, Empleo Direct, 34 puestos de trabajo,

En las acciones OPEA, 3 puestos de trabajo,

Salario joven, 2 puestos de trabajo,

ENCORP, 8 puestos de trabajo,

Unidades Locales de Aprendizaje, 2 puestos de trabajo,

La Escuela Taller, que ya es un programa de años anteriores, 43 puestos de trabajo,

TEFIL, 7 puestos de trabajo y

Talleres para la contratación, 17 puestos de trabajo,

En total, 140 puestos de trabajo,

En cuanto al presupuesto de fomento de empleo en el año 2009 asciende a 309.583,21 euros, y para gastos de promoción de empleo y es la partida que asciende a 34.000 euros, por lo que la segunda jornada de empleo no representa el 40% del presupuesto destinado a empleo sino el 4%, o se ha confundido o quiere confundir.

Y para terminar dice la Sra. Escolano que la formación en recursos humanos es la mejor alternativa, la mejor inversión para el fomento del empleo, el gran valor añadido, aporta ideas y nuevas acciones y éstas son necesarias para mejorar el resultado de las empresas y de las instituciones y, mucho más, en tiempos de crisis.

-- 5 . De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)

RE: 18132 de 24.11.09

La ORDEN FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la Red de Carreteras del Estado afecta a varios puntos de nuestro municipio.

¿Cuántos y cuáles son los reductores de este tipo que incumplen la citada norma en nuestro municipio y cuándo se piensan adaptar a la normativa vigente?

*Respuesta.* **D. José Vicente Alavé Velasco, Concejal Delegado de Tráfico:** La Orden afecta a la Red de Carreteras del Estado y no a las vías urbanas, que son competencia municipal, y no le consta la existencia de reductores de velocidad en la red de carreteras del Estado en el término municipal. No obstante, si se lee la norma, en la Disposición Transitoria única de la Orden, en su apartado 2, dice textualmente que sería en el plazo de dos años, desde la entrada en vigor de esta instrucción, la adaptación de todos los dispositivos que estén en la Red de Carreteras del Estado relacionados con el contenido de la instrucción que se aprueba por esta Orden deberá, es decir, hasta el 29 de octubre de 2010 habría plazo, en su caso, para adaptar a la normativa.

-- 6 . De Dª Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE)

RE: 18133 de 24.11.09

Respecto a la factura nº 41 de 2009 pagada a Idex, Ideas y Expansión, SL, de 5.999,97€ (que corresponde a tareas de redacción, diseño, maquetación, filmación e impresión de libros de 40 pág. de 21 x 11, para la difusión del municipio, a cargo de la concejalía de Turismo), pueden indicarnos:

Preguntas:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

1. ¿Cuántos libros se han impreso?
2. ¿Pueden mostrar tal ejemplar?
3. ¿Cómo se han distribuido?
4. ¿A qué organismos públicos?
5. ¿A qué personas particulares?
6. ¿Se ha evaluado tal inversión?

*Respuesta. D<sup>a</sup>. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Turismo:* Del libro se han editado 2000, se puede mostrar (lo enseña) ahora mismo. Está prevista su presentación coincidiendo con el Mercado Medieval y la distribución está prevista remitirla a la oficina de Turismo de la Generalitat en la provincia, además de ferias, eventos y, previa petición, en las oficinas municipales. A personas particulares, de momento, ninguna. La inversión se evaluará en su momento.

— 7 . De D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)  
RE: 18134 de 24.11.09

1. Tras unos días sin actividad laboral en la Calle Cervantes y estando aparentemente terminadas las obras, observamos que sigue cortada al tráfico todavía, ¿qué causas están motivando este corte e impidiendo el tránsito de vehículos en la misma?
2. ¿Qué fecha tienen prevista realizar la apertura al tráfico de la Calle Cervantes, tras la remodelación realizada?

*Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo:* Siguiendo las instrucciones técnicas, para lograr un adecuado fraguado para los morteros hidráulicos, se requiere de un periodo de tres a cuatro semanas sin circulación de vehículos motorizados. Pueden ser utilizados peatonalmente, como así está siendo. Este mismo criterio ha sido utilizado en otros tramos de la obra y desde que se terminó de pavimentar hasta las fechas que establecen los criterios técnicos, se abrirá el día 9 de diciembre al tráfico, porque peatonalmente ya está abierto.

— 8 . De D. José Juan Beviá Crespo (EU)  
RE: 18145 de 24.11.09

Según escrito registrado el pasado 25 de septiembre SUMA remitía a este Ayuntamiento una propuesta de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio publico local con Cajeros Automáticos.

¿Se ha realizado un estudio por parte de los servicios técnicos para la toma en consideración de esta propuesta?

De ser a sí ¿Cuál es el resultado de este estudio?

*Respuesta. D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado de Hacienda:* Habida cuenta que esta tasa es trasladable a los usuarios y en el contexto de congelación de tributos en el próximo ejercicio, no se va a considerar su implantación, por tanto no se ha pedido un estudio formal, que procederá si en un futuro se decide dicha implantación, no obstante, se ha constatado su viabilidad.

— 9 . De D. José Juan Beviá Crespo (EU)  
RE: 18146 de 24.11.09

La Mancomunidad de L'Alacantí remitió a este Ayuntamiento la documentación en relación a la propuesta de Creación del Programa de Control de Vertidos

¿Cuál es la posición, favorable o desfavorable, de este Ayuntamiento al respecto al informe

¿Nos pueden proporcionar copia de dicha documentación?

*Respuesta.* **D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente:** Los trabajos para la creación del programa de control de vertidos continúan en estos momentos con la elaboración de un censo real de las industrias de cada municipio mancomunado y la posición del ayuntamiento se marcará cuando estos trabajos finalicen. El departamento de Medio Ambiente trabaja habitualmente en este control de vertidos y la documentación está a su disposición en el departamento de Urbanismo y Medio Ambiente.

— 10 . De D. José Juan Beviá Crespo (EU)

RE: 18147 de 24.11.09

A finales del mes de mayo la Conselleria de Vivienda hizo una visita programada con el fin de anunciar la conclusión de las obras del edificio situado en la calle La Huerta y que permitirá a 24 familias acceder a una vivienda protegida y ecológica en Sant Vicent.

¿Conocen cuándo tiene previsto la Conselleria de Vivienda entregar las llaves de este edificio a sus beneficiarios?

*Respuesta.* **D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo:** No se conoce porque la programación y venta de estas viviendas corresponde al IVSA.

## 16.2.RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— **D<sup>a</sup>. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** Le agradecería que nos facilitara un ejemplar de esta guía turística.

*Respuesta.* **D<sup>a</sup>. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Turismo:** Cuando se presente el día 5, la harán llegar

— **Sr. Selva:** Sobre la contestación del Concejal de Urbanismo respecto a las obras de la calle Cervantes y cuando se pondrá en funcionamiento al tráfico, ¿cuándo se terminó de colocar el adoquinado de la calle? ¿El último tramo, en Ancha de Castelar?

*Respuesta.* **Sr.Lillo:** La semana pasada. Y en el último tramo quedaban 20 ó 30 centímetros por colocar.

*Respuesta.* **Sra. Alcaldesa:** Aclara que la última fase del adoquinado se ha terminado y como precisamente es la zona de salida de los vehículos lo que se generaría es un fondo de saco en no tendrían salida los vehículos; hasta la calle Doctor Trueta, seguramente ya ha cumplido ese periodo, pero hasta la salida Ancha de Castelar, aún no ha cumplido esos días de que los técnicos aconsejan que no exista tráfico rodado. No es por un capricho sino porque los técnicos aconsejan que esta clase de mortero necesita un periodo de fraguado.

— **Sr. Selva:** Una última pregunta, para evitar que se les diga que llegan tarde, que no solicitan reuniones y que no quieren participar. El pasado día 12 solicitaron, por registro, una reunión de portavoces para tratar de consensuar las acciones futuras respecto al Fondo Estatal para la Inversión Local; hoy también una propuesta para hacerla extensiva a todos los colectivos y ha sido rechazada y la pregunta es simple ¿se va a atender la solicitud?

*Respuesta.* **Sra. Alcaldesa:** Han atendido la del primer Plan de Fondos Estatales, se tuvo una reunión y se dio cuenta de los proyectos que el equipo de gobierno le parecía que recogían la mayor parte de las sensibilidades, también las del Plan Confianza, porque entendían que también recogían parte de las peticiones y darán cuenta también, antes de empezar a redactar los proyectos de este nuevo Plan, como siempre se ha hecho.

— El **Sr. Selva** Ruega que en el futuro y, previa a esta decisión, que todavía no se ha tomado, antes de dar cuenta de sus decisiones intentaran convocar esta reunión para tratar de conocer o tratar de decidir entre todos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria 25.noviembre.2009

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* En todos los Planes que ha habido hasta ahora se les ha llamado y se les ha dado explicaciones y antes de empezar la redacción de los proyectos, otra cosa sería con los proyectos ya redactados encima de la Mesa, con lo cual eso tendría difícil solución y, de igual manera, lo van a hacer ahora; les pasarán un listado de proyectos que entienden que recogen las peticiones de un gran número de ciudadano y que son necesidades que el municipio, y ahí en esa reunión, si tienen algún otro proyecto que mejore o supla alguno de los presentados lo podrán hacer, como lo han podido hacer siempre. Explica que se dispone para redacción de proyectos de 4 millones y medio de euros y el resto, es decir, el 20%, es para gasto corriente, que como pidió la Federación Española de Municipios y Provincias les hubiera gustado que fuera mayor, pero no se ha atendido y los ayuntamientos no se verían ahora en situaciones dramáticas como se están viendo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.